

**Archivo Municipal
de**

ATALAYA

Código de referencia : ES.06013.AMAT/1.1.01//10.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1897 / 1898

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 56 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Atalaya

Silla de Atalaya

1897. a 98.

Libro

de acuerdos mun-
cipales correspondientes
al año figurado

Impreso

Act
M

D. M
Cone

D. M
" D
" J

" J
" M
" J



Acta 1ª

Acta de sesion inaugural
Numero 1 1ª

Presidente Interino
D. Manuel Dominguez Barajas — 64
Concejales procedentes de la eleccion
de 1895 a 1896

Nombre	Numero de votos obtenidos
D. Tomas Garcia Cortijo	18
" Don Domingo Sombas	17
" Jov. M.º Arnoldo Moreno	16
<u>Señores Concejales entrantes</u>	
" Florencia Garcia Barajas	63
" Arcenio Moreno Perez	63
" Juan Antonio Dominguez Sombas	44

En las villas de Totatayas, a las doce de la mañana del dia primero de Julio de mil ochocientos noventa y siete, se reunieron en la sala capitular los tres expresados al margen, previa convocatoria del Sr. Alcalde sabiente, del Ayuntamiento que obra, cuyo numero de votos obtenidos al margen se detallan, con el fin de se citare i convocar en sus cargos a los dichos Municipios.

por el orden de sufragio, obtenidos en la ultima eleccion, que son los que en union de los que componen el mismo Ayuntamiento, han de constituir el nuevo Ayuntamiento, dando principio en este dia y terminando en 30 de Junio de 1897.

Convocados los nuevos Concejales por el Sr. Alcalde que el Sr. Jov. fue designado presidente interino, el Concej. de mayor numero de sufragio, Don Manuel Dominguez Barajas, de entre los Concejales que quedan el cual, como la reforma preliminar, abandonando el que obra con los compañeros a quienes toca la misma suerte, el local, previo saludo a los tres que continuan.

Acto seguido el Sr. Presidente interino, manifesto, se procedia a la eleccion de Alcalde, de entre los siete Concejales de que se componen el Ayuntamiento, ordenando que cada uno, inscribiera en una papeleta con nombre de compañero que se ha de elegir presidente del mismo Ayuntamiento, segun establece el articulo 5º y 6º de la ley organica municipal, y verificada la eleccion por el orden de sufragio, fueron acordados y depositados en la

urnas destinadas al efecto una papuleta doblada que
 se parecer bastante nombre. Terminada la votacion
 el Sr. Presidente intimo manifesto: se procedi al escan-
 tinio, sacandose de la urna, una a una las papule-
 tas cerradas, leyendo la cuala con pure orden, segun
 el resultado siguiente

Para Presidente Numero de votos

D. Florencio Garcia Barasol	5
D. Manuel Dominguez Barragan	1

Por cuyo resultado fue proclamado Alcalde Presi-
 dente, sin reclamacion y por mayoria absoluta de
 votos, el referido D. Florencio Garcia Barasol
 pasando este seguido a ocupar la presidencia efectiva
 recibiendo de manos del interino, el cation insignia
 de su cargo.

Despues de dar a sabida a dichos los mas expre-
 sivas gracias a sus compañeros de Municipio, por el
 acto de generosidad y confianza con que acabaron de
 distinguirse, dijo que por el mismo orden, se pro-
 ceo a la eleccion de procurador sindico, puesto que
 en esta villa por su leu de poblacion, no corrige
 por ley elegir teniente, segun la real del articulo
 8 de la ley municipal quedando constituido el Mun-
 icipio solo con un Alcalde Regidor sindico y
 cinco concejales. Verificada la obtacion de procura-
 dor sindico en la forma antes expresada, esta dia
 el resultado siguiente

Para Procurador Sindico Numero de votos

D. Manuel Dominguez Barragan	5
D. Noronzo Noronzo Perez	1

Y resultando elegido por mayoria absoluta de votos
 para dicho cargo, el concejal D. Manuel Dominguez
 Barragan, fue proclamado procurador sindico
 sin reclamacion ni protesta.

En seguida se paso a determinar el lugar y nu-
 mero que cada uno de los concejales restantes ha
 de ocupar en el municipio, por razon de sus cargos
 y del numero de sufragios obtenidos, quedando orga-
 nizado el Ayuntamiento en la forma siguiente

Alcalde Presidente	D. Florencio Garcia Barasol
Procurador Sindico	D. Manuel Dominguez Barragan
Primer concejal	D. Noronzo Noronzo Perez
Segundo idem	D. Juanita Dominguez Smitas
Tercera idem	D. Tomas Garcia Portejo que me
Cuarta idem	avite al acto D. Juanita
Y quinta idem	D. Jose Dominguez Smitas

Hecha la correspondiente proclamacion

se declaró definitivamente constituido el Ayuntamiento
mientras, para con la formalidad debida al
hacer el señalamiento del número de sesiones
que han de celebrarse por semana, puntos de actos
de entre sí, por unanimidad y sin discusión a
guardar, celebrar una ordinaria en cada semana
señalando para dicho acto los domingos a las ocho de la
noche, y en circunstancias, imprevistas o impedidas
su celebración, en cuyo caso se designará otra hora
y sin perjuicio de las extraordinarias que la necesidad
del Municipio aconsejare.

Declarado así constituido el Ayuntamiento y
acordando que de este acto se libere certificación al
señor Gobernador Civil de la provincia, se dio por
terminada la sesión a las diez de la tarde, exten-
diéndose de todo lo presente acta que firmaron dichos
señores de que goza, firmo, testifiqué

Morencio Garcia Manuel Dominguez
Maraver



Manuel Moreno Quintan Dominguez

José Dominguez José M. Argudo

León Dominguez

Nota) Enquida de determinada el acta
anterior por el Sr. Alcalde saliente, se me hizo
entrega de su escrito fecha treinta de junio
anterior autorizado por el Sr. del Municipio
D. Luis Dominguez haciendo dimisión de
su cargo; por cuya razón es el mismo acta

y por medio de papelititas cito al Ayuntamiento
de a sesión extraordinaria, para reunirse
a las nueve de la noche en las Casas
Consistoriales en la que se acordará admitirle
o no la dimisión y caso de que este suceda,
brar el que lo sea de reemplazar interiormente
Inmuedado = Dominguez = vale =



El Alcalde
Florenio Garcia

Sesión extraordinaria
del 2 de Julio de 1894

Número 2.
Ses que concurren

Alcalde Presidente

Concejales

Dominguez Barragan

Moreno Perez

Dominguez Arribas (Quinta)

Garcia Cortijo

Dominguez Arribas (Pri)

Figueroa Moreno

En la villa de Atalaya a 2 de
de Julio de 1894, siendo las nueve a
la noche, y previa convocatoria por
medio de papelita segun previene
la ley se reunieron en las Casas
Consistoriales y su sala de sesiones
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde,
Sres Concejales que al margen se
expresan, con el fin de celebrar en
sesión extraordinaria segun se ex-
presa en dicha papelita de es-
tación. En su consecuencia el

Sr. Presidente declaró abierta la sesión y ordenó
a D. José Antonio Rubio Dominguez que está presente
y que provisionalmente asiste en concepto de Sec-
tario, la lectura del acta de la anterior, y verifi-
cado, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente y de orden del Sr. Presidente
se dio lectura íntegra del escrito presentado
por el Secretario del Ayuntamiento D. Luis Do-
minguez Soler fecha treinta de Junio anterior, por el
cual solicita se le admita la dimisión de su
cargo alegando los motivos de estar quebrantado
su salud resentida por consecuencia de 23 años





de continuo trabajo en su destino de Secretario, y por deberle más de 100 pesetas; el Ayuntamiento después de deliberar sobre el particular y de hacer como por ignorar si son ó no ciertos los motivos que alega acordó por unanimidad admitirle la dimisión del cargo de Secretario de este Ayuntamiento que bien desempeñando y que si lo solicitase se le facilite certificación de este particular de acta.

Acto continuo el Sr. Alcalde, propuso para el cargo de Secretario interior y reemplazar al que lo ha sido de misión, á D. José Antonio Rubio Domínguez que está presente, persona honrada y suficientemente capaz para desempeñar el cargo. El Ayuntamiento por unanimidad acordó el nombramiento que se propone por el Sr. Presidente, y previa aceptación y promesa de cumplir bien y fielmente en su cometido, y de dar las más expresivas gracias, quedó nombrado Secretario interior de este Municipio el Sr. D. José Antonio Rubio Domínguez previniendo al mismo que bajo el correspondiente inventario, se hiciere cargo de cuantos papeles y documentos pertenecieran al Municipio y que se encuentran en poder del Secretario ecante al cual y al efecto se citará desde luego por el Alguacil.

Con lo cual y siendo el único objeto de esta sesión, se dió por terminada y se firmó.

en el Sr. Alcalde todos los Concejales, que han
asistido, de que yo el Sr. certifico =
dado = acep = Vale =

Morenito Garcia Moreno Moreno
Manuel Dominguez Quintin Dominguez



Tomás García

José Dominguez

José M. Agudo

J. Antonio Rubio

Nota

En este día no se ha celebrado la sesión ordinaria por
falta de asistencia de Concejales. Atalaya cuatro de Julio
de mil ochocientos noventa y siete y certifico =

Sesión extraordinaria
del 7 de Julio de 1897 N.º 3.

Sres que concurren

Alcalde Presidente
Concejales

Dominguez Barragan
Moreno Perez
Dominguez Arribas (Quintin)
García Cortijo
Dominguez Arribas (José)
Agudo Moreno.

En la Villa de Atalaya a cuatro de Julio
de mil ochocientos noventa y siete,
siendo las nueve de la noche y reu-
nidos en las Casas Consistoriales y
su sala de sesiones los Sres Con-
cejales que al margen se expresan
bajo la presidencia del Sr. Al-
calde, con el fin de celebrar esta
sesión extraordinaria a que
han sido convocados con arreglo
a la Ley, (m) S. declaró abierta la
acta (y leída de su orden por mi
Secretario la anterior, fué aprobada

Seguidamente fueron leídos los Boletines oficiales recibidos
hasta el día y se acordó el cumplimiento de las dispo-
siciones oficiales que contiene.
Acto seguido se dió lectura del 1.º párrafo que contiene
la papeleta de citación, que lo es el si se arbitra ó no
para el año que corre el de pesos y medidas; y después
de discusión bastante, se acordó por unanimidad que
estando consignado en el presupuesto ordinario del
año económico actual como una de sus partidas

de ingresos, dicho arbitrio expedito, sobre el uso forzoso de
 pesos y medidas y de los instrumentos de pesar y medir, se
 lleve a efecto desde luego procediendo a su anuncio en pú-
 blica subasta en la forma que previene el R.D. de 7 de
 Junio de 1891 abriendo el oportuno expediente segun
 dispone el art. 2º de dicho R.D.; y para fijar el tipo
 de subasta y tarifa para la exaccion del impuesto
 de asociados para el dia del corriente
 mes a las once de la mañana en la Sala de Sesiones.

En seguida se paró a tratar sobre el segundo parte
 entar de la papeleta de citacion y despues de una
 breve discusion, y en vista de que en el presupues-
 to corriente de ingresos, se encuentran presupues-
 tos de la propieta de yerbas y pastos, se
 acordó por unanimidad: que siendo la época del
 crecimiento de la epiga y pastos del peduro
 que se encuentra sembrado dentro de la dehesa
 de esta Villa, el Sr. Alcalde (re) proceda desde
 luego a la instancion del oportuno expediente de
 subasta, previas las formalidades legales; encabe-
 zándose el mismo con certificacion de este particu-
 lar de acta.

Y por ultimo que lo es segun la convocatoria, ver
 el medio de satisfacer las visitas y medicaciones
 que se hagan y receten a pobres de solemnidad en esta
 localidad en el corriente año economicos puesto que
 para ello nada hay presupuestado en el ordinario.
 que corre, la Corporacion despues de discutido sufi-
 cientemente sobre el particular, y en vista de que dichos
 auxilios y gastos son de imprescindible necesidad y
 urgencia, se acordó por unanimidad que los que se
 han en el ejercicio que corre, e interior se formen
 el nuevo presupuesto, se satisfagan de actual, en
 cargo al Capitulo de imprevistos.

Como en el y siendo los únicos asuntos de que hay (de)
 que tratar en la presente, el Sr. Alcalde dió por terminada
 la sesion y la firmó con los concejales concurrentes, de
 que go el Sr. certifico = munitado = siete = vale = entrepan



El Sr. = m = se = de = vale =
 Manuel Garcia

J. Antonio Rubio

Manuel
 Rosinquet
 Donse
 Juan
 Garcia
 Mi
 Jose
 Agudo
 Juli
 nete;
 y ren
 las y
 Con
 presen
 Al
 está
 que
 arreg
 ta se
 mi e
 probad
 recibid
 dispo
 outien
 a. ó u
 espues
 al qu
 del
 tid o

Sesión ordinaria
de 11 de Julio de 1897

Número 2

Tres que concurren
Alcalde Presidente
Concejales

Domingo Barragan -
Moreno Peres -

Domingo Arribas (Jefe)

García Cortijo -

Domingo Arribas (Vice)

Agudo Moreno -

En la villa de Atalaya a once de Julio de mil ochocientos noventa y siete, siendo los nueve de noche, se reunieron en las Casas Capitulares su sala de sesiones bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los tres Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar esta sesión ordinaria segunda del bienio para el nombramiento de Comisiones. El Sr. Presidente dió por abierto el acto y ordenó al Sr. Jefe leer a la autoridad que fue aprobada por unanimidad. Enseguida se leyeron los Boletines oficiales de las Semanas que finca hoy, y se acordó el cumplimiento de las disposiciones oficiales que contiene, así como a los artículos de la ley Municipal que trata de la organización de los Municipios, e informado los tres Concejales manifiestan quedar enterados. Enseguida el Sr. Presidente expresó se procedía a la elección y constitución de Comisiones habiéndose discutido por media hora y terminada, en la forma ordinaria, se procedió al nombramiento por elección de dichas Comisiones, quedando constituida en la forma siguiente.

Primera: Comisión de presupuestos, arbitrios y cuentas; Don José Domingo Arribas, y D. Rosendo Moreno Peres.

Segunda: Comisión de policía urbana; Don Manuel Domingo Barragan y D. José Agudo Moreno.

Tercera: Comisión de policía rural; D. Quintín Domingo Arribas y D. Tomás García Cortijo.

Al propio tiempo y por unanimidad y sin discusión, acordó nombrar las siguientes Comisiones. Comisión de la Junta de Sanidad e higiene y abastecimientos de artículos de primera necesidad; D. Quintín Domingo Arribas, D. Tomás García Cortijo, y Don José Domingo Arribas. Comisión de la Junta de Instrucción pública, D. Rosendo Moreno Peres, D. Manuel Domingo Barragan, y D. José Agudo Moreno, en unión de los padres de familia nombrados en el bienio de 1895 a 96, Don Damian Arribas Rodríguez, D. Antonio García Cortijo y D. José García Cortijo, que constituyen la Junta local de Instrucción pública bajo la Presidencia del Sr. Alcalde. Constituidas en la forma expresada las anteriores Comisiones, fueron proclamadas por el Sr. Presidente, advirtiéndoles de todos sus deberes, y exhortándolos a su más fiel cumplimiento, haciéndose constar que todas las referidas Comisiones, serán presididas por el Sr. Alcalde.

Acto continuo el Sr. Presidente expone a la Corporación que es muy urgente nombrar Depositario de los fondos Municipales, dado que en la actualidad no lo hay, por haber presentado su dimisión el que lo era D. Antonio García Cortijo, ante el Ayuntamiento que cesó en 30 de Junio último y admitida que le fue por el mismo en sesión celebrada en el referido día 30 de Junio; siendo cargo



que no puede estar vacante por la necesidad que envuelve. Visto lo expuesto anteriormente por el Sr. Presidente, fue tomado en Consideración, abriéndose discusión por media hora y Terminada, hechas varias proposiciones, en votación nominal, se acordó: Nombrar Depositario de dichos fondos y de Establecimiento del Pósito, al vecino D. Daniel Melillo Maraver, que reúne condiciones de honradez y probidad, teniendo Capital suficiente a garantizar los fondos de este Municipio, por cuya razón queda relevado de constituir fianza de ninguna clase; con el haber anual de cincuenta pesetas, que bien consignadas en el Presupuesto Municipal de gastos vigente; que por el Sr. Alcalde se haga saber al interesado su nombramiento en la forma ordinaria, expediciéndole a la vez la Credencial de su cargo; y que si por el interesado fuere presentada excusa legal dentro del quinto día, se di cuenta. Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por Terminada y la firman con el Sr. Alcalde todos los Concejales que han asistido, de que yo el

Alcaldes certifico =
 Florencio Garcia Manuel Dominguez

Sesión ordinaria
 25 de Julio de 1897

Dres que concurren
 Alcalde Presidente
 Concejales

Dominguez Barragan
 Mefeno Perez
 Dominguez Arriba (Puntón)
 Agudo Moreno

En la Villa de Atalaya siendo las ocho de la noche del día veinticinco de Julio de mil ochocientos noventa y siete, se reunieron en las Casas Consistoriales y su Sala de Sesiones, los Sres Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Garcia Maraver para celebrar la ordinaria de este día. Abierto por S. S. el acto y leído de su orden por mi el Secretario la anterior, fue aprobada. Seguidamente fue leída los Boletines y Correspondencia oficial de la Semana, acordándose el cumplimiento de las disposiciones oficiales que contiene y por ello vista la Circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia inserta en el del día veinti y dos por unanimidad y sin discusión se acordó nombrar Comisionado para que vaya a la Capital a hacer el ingreso en caja de los moros del último recemplaro

Manuel
 Dominguez
 Florencio

al vecino D. Alejo Hernandez Rodríguez, apto para
ello y se le faciliten para gastos del viaje, de
quintin y siete peretas y cincuenta centavos, en cargo
Dominguez al Capítulo 10 art. 6.º de Presupuestos Municipales

Principal. Corriente. 1897
No habiendo otros asuntos de que tratar, se da
por terminada esta Sesión que firman con el
Sr. Alcalde los tres Concejales concurrentes,
que yo el Sr. certifico.



Florencio Garcia

Sesión extraordinaria
del día 27 de Julio de 1897

Trés que concurren

Alcalde Presidente

Concejales

- Dominguez Barragan
- Manuel Perez
- Dominguez Arriba (Quintin)
- Garcia Cortijo
- Dominguez Arriba (Iri)
- Agüido Moreno

En la Villa de Malaya á veinte
y siete de Julio de mil ochocientos
noventa y siete, siendo las nueve
de la noche se reunieron en las Casas
Constitucionales y en Sala de Sesiones
los tres Concejales que al Margen se
expresan, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Florencio Garcia Marañon
para celebrar esta Sesión extraor-
dinaria, á que han sido convocados
con arreglo á la ley, dando su or-
den por el Sr. Alcalde de su or-
den por mí el Sr. la anterior, fue

Manuel aprobada.
Dominguez Seguidamente fueron leídas las Boletines y Comen-
tarios de la presidencia oficial recibida hasta el día y se acordó el
cumplimiento de las disposiciones oficiales que contienen.

Acto seguido se dió lectura de la papilita de citación
cuyo objeto es acordar si se verifica ó no el sorteo de la
Junta Municipal de Asociados. Acordado así y dado
por mí el Sr. de no haberse prescrito lo rector

Manuel uaciones sobre las listas de contribuyentes con derecho
al sorteo de vocales asociados y cumplidas todas
las formalidades que la ley exige, se estaba en
el caso de proceder al sorteo segun está anunciado

quintin y llegada la hora señalada para ser anunciado
Dominguez á toque de campana precepto que establece el art.
68 de la ley y seguido de una breve descripción
de las habiéndose reclamaciones pendientes, los tres Con-
cejales en votación nominal acordaron verificar

el sorteo de contribuyentes, con la seriedad que se
recomienda; Leídas las listas de contribuyentes e
insertos sus nombres en otras tantas papilitas, to-
das de igual tamaño y colocadas en otras tantas
bolas preparadas al efecto, se depositaron en tres
globos de latón, siendo removidas sucesivamente

Extraídas por un número menor de diez años tres bolas del primer globo, dos del segundo y dos del tercero, que representarán el número de secciones en que ha sido dividido el término, resultaron elegidos =
Vocales de la 1ª Sección.

- D. Francisco Moreno Medina
 - " Quinto Vellido Lagos
 - " José Rodríguez Crespo.
- Id. de la 2ª

- D. José Castillo Castaño
 - " Atanasio Guibar Fraud.
- Id. de la 3ª

Yamora
García
José
Dominguez

- D. Pablo Castillo Castaño
- " Alejo Bermudez Rodríguez

Terminada la operación, por el Sr. Presidente se hizo la oportuna pregunta y no hubo quien protestara de la legalidad del acto, y en su virtud se acordó por la corporación, se exponga al público nota de los electos y se les notifiquen en forma sus nombramientos para que puedan exponer dentro del término de ocho días las causas y oposiciones legales que tengan y quieran hacer (de este acuerdo) vales con arreglo a la ley; y por último que de este acuerdo se saque certificación y se una al expediente de su razón para sus efectos. Con lo cual y siendo el mismo objeto de que tratar en esta sesión, se dió por terminada y la firman con el Sr. Alcalde todos los Sres. concurrentes de que yo el Sr. certifico = sus
 Florencio Garcia

Sesión ordinaria del
1º Agosto de 1894

- Pres que concurren
Alcalde Presidente
Concejales
 Dominguez Baragan
 Moreno Perez (Quinto)
 Dominguez Arribas (Junió)
 Garcia Cortijo
 Dominguez Arribas (Junió)
 Aguado Moreno

En la villa de Atalaya siendo las ocho de la mañana del día primero de Agosto de mil ochocientos noventa y siete se reunieron en las Salas Comunitarias y en Sala de Sesiones, los tres Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de D. Florencio Garcia Maraver, para celebrar la ordinaria de este día. Dado por el Sr. abierto el acto y leida de su orden por mí el Sr. la anterior, por unanimidad fué aprobada.

Seguir

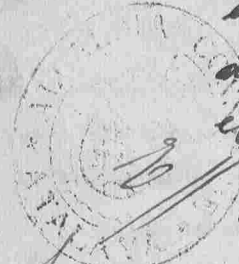
Morando
 Moreno
 José M.
 Aguado
 José
 Domingo
 Quintin
 Dominguez
 Tomas
 Garcia

daente se fueron leidos los Boletines y Correspondencia
 oficial recibida hasta el dia y se aprobó el cumplimiento
 de las disposiciones oficiales que contiene.
 Enseguida el Sr. Presidente expuso a la Corporación y que
 doñe terada, de haber sido devuelto por el Sr. Jefe de
 Jefes de Montes de la Provincia, el expediente para la
 subasta de rastrojera y tierras de veranos de la Deputa
 sa loyal, al que acompaña el pliego de condiciones, y
 que ha de tener efecto la subasta el dia 8 del presente
 mes.
 Acto continuo y por el Sr. se dió cuenta de la circular
 inserta en el Boletín Oficial n.º en la que se reclama por
 el Sr. Gobernador el pago de contingente de Positos en los
 terminos espira el dia 4 del corriente: en vista de lo ex
 puesto se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Al
 calde para que por cuantos medios sean posibles pa
 ga que los deudores al Posito paguen sus deudas.
 Por principalmente los de metálicos para ver la posible
 lidad de pagar el contingente sin proceder a la venta de
 granos, que se hace necesario si no se recaudaren fon
 dos en metálicos.

Por último se leyó la comunicación dirigida
 al Sr. Cura reclamando la llave del cementerio mu
 nicipal y la contestación negativa; autor
 dando la Corporación, que el Sr. Alcalde por todos
 los medios legales haga que referida llave quede
 en su poder puesto que al ser el cementerio municipal
 y costeados por el secundario, le corresponde de dere
 cho la ya repetida llave.

Como más y no habiendo mas asuntos de que tratar
 el Sr. Presidente dió por terminado el acto, firman
 do todos los tres Concejales que han asistido de que yo
 el secretario certifico.

Florencio Garcia Manuel Dominguez



Sesión extraordinaria
 del dia 8 de Agosto de 1897.
 Pres que concurieron
 Alcalde Presidente
 Concejales.
 Dominguez Barragan
 Moreno Perez
 Dominguez Arribas (Quinto)

En la villa de Iturbide a cinco de Agosto
 de mil ochocientos noventa y siete: Siendo
 las once de la mañana se reunió en la casa
 da al efecto, se reunieron en las casas
 constitucionales los tres Concejales que al
 margen se expresan con objeto de
 llevar a efecto esta Sesión extraor
 dinaria para que han sido citados

Gare
 Dou
 Agu
 Quint
 M
 Y
 Jose
 A y
 Ros
 Y lu



Garcia Cortijo
Dominguez Amibay (Joni)
Agudelo Moreno

por medio de la oportuna papeleta con arreglo a la ley. En su consecuencia el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la Sesión ordenando a mi el secretario la lectura de la anterior y verificado, fue aprobada.

Quintero Dominguez

Esto contiene el Sr. Alcalde expuso: que el objeto de la presente, como se dice en la papeleta de citación, lo es únicamente el dar cuenta del expediente instruido para llevar a efecto el ingreso en arcas municipales, de las setecientas noventa y cinco pesetas y noventa céntimos, que en 20 de junio anterior, resultaban como existentes en poder del que fue Depositario D. Rufino Garcia Cortijo; y como este señor dice que dichas existencias no son ciertas y si figuradas, se estaba en el caso de que la Corporación acuerde robar el particular, lo que considero de justicia, y para ello ordeno que por el Secretario se leyese íntegramente el referido expediente, lo cual verifico en el acto.

Mi Dominguez

Tomás Garcia
José Ma
Agudelo

Rosendo Ma
Vino

Seguidamente se puso a discusión el asunto, en la cual tomaron parte todos los tres Concejales, y después de transcurrida más de una hora sin poderse poner de acuerdo, a pesar de haberse consultado las cuentas y actas de arqueo desde 1887 a 20 de junio último, y de darse además por el secretario cuantas explicaciones se le exigieron y eran precisas para el esclarecimiento de la verdad, le fue concedida la palabra por haberla pedido, al Concejale D. Joni Dominguez Amibay y dijo: que a pesar de todo lo expuesto y autenticado y consultado, si de parecer que el Depositario recientemente nombrado, se haga cargo de dichas existencias sin haberlas, porque según ha sido decir al secretario el Sr. D. Joni Dominguez, se viene haciendo así por todos los que le han antecedido, y que después se le van reintegrando en la forma que se sea posible, hasta que desaparezcan; añadiendo por último que dichas existencias figuradas, consisten en que al principio la nueva contabilidad por partida doble, el contador provincial, se impuso al entonces secretario de esta

villa D. José Herrera, haciéndome que figurasen en el primer balance como existentes en áreas sin haberla, una cantidad de más de 5,000 fanegas. De igual manera y en la propia forma, se explicó al Regidor D. Antonio García.

El Sr. Presidente oído lo expuesto, manifestó que le era extraño un documento, la proposición hecha por los Concejales D. José Domínguez y D. Antonio García por que además de ser ilegal, pudiera constituir hasta un delito de defraudación a los fondos Municipales, si de éstos llegara a hacerse uso para fines a que no estuvieran destinados; y le extraña mucho más que se lo haya dicho así una persona tan ilustrada como el secretario cesante D. Luis Domínguez que debe conocer estos asuntos mejor que nadie, y tiene autorizadas todas las cuentas, hasta el referido día 30 de junio.

Por lo referido y documentos (presentados) consultados, el que habla, considerara dichas existencias verdaderas y en poder del Depositario saliente D. Antonio García Cortijo el cual está en el deber de entregarlas al que le ha reemplazado D. Daniel Valdivia Maraver, y si no lo hace al ser requerido, se proceda en su contra hasta hacerlos efectivos por la vía de apremio, con arreglo a la ley. En consecuencia estando conformes varios Concejales con lo referido por el Sr. Alcalde, se consultó a la Corporación si se procedía a votación y en que forma, contestándose por todos que lo fuese nominal, y verificado, se resolvió por cinco votos contra dos, autorizar al Sr. Presidente para que continúe y termine por los trámites legales, el expediente incoado contra el Depositario cesante D. Antonio García Cortijo, al cual le exija que en el término de 2^o día, ingrese en áreas del Municipio las setecientas noventa y cinco pesetas y noventa centimos, que como existencias obraban en su poder en 30 de junio último

y si así no lo verificase, nombra ^{del 8.} comisionado o agente ejecutivo, para que los haga efectivos, por la vía de apremio.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada esta Sesión, que firmo con el Sr. Alcalde todos los tres Concejales, de que yo el secretario

certifico
El Alcalde
D. Florencio García

J. Antonio Rubio

Sesión ordinaria del
ocho de Agosto de 1897

Sres que concurrieron

Alcalde Presidente
Concejales 9

Dominguez Barragan

Miguel Peres

Dominguez Arribas (Quinto)

Garcia Cortijo

Dominguez Arribas (Hijo)

Agustín Moreno

En la villa de Atalaya siendo las ocho de la noche del día ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y siete; se reunieron en las Casas Comunitarias y en su sala de sesiones los tres Concejales que al margen se expresan, para celebrar la ordinaria de este día. Abierta la Sesión y leída la antefirma

Seguidamente fueron leídas las Proleticias y Correspondencia oficial de los Semantos, y se acordó el más exacto cumplimiento

de las disposiciones oficiales que contiene. Porendo flo. Acto seguido por mí el Sr. se dio cuenta

de no haberse presentado por los tres Vocales elegidos excusa legal ninguna contra su nombramiento y entregados los tres Concejales, sin discusión y

unanimidad acordaron; que se haga constar en el acta, y declarar firmes el voto

de los tres Concejales, autorizando al Sr. Presidente, para que por la debida convocatoria les di posesión de sus cargos, declarando constituida la Junta municipal para el corriente año económico.

En seguida por el Sr. Presidente se dio cuenta de la Comunicación del Sr. Obispo de Badajoz, contestando a la que

José M. Aguirre

Dominguez

Tomás Garcia

Quinto
Domingo

se le dirigió por esta Alcaldía, dándole cuenta de lo ocurrido con el Sr. Cura de esta que se negaba a entregar la llave del Conventorio Municipal participando al Sr. Obispo en la ruya, que desde que tiene ya instrucciones para obras, sobre el arado. En vista de ello se acordó por unanimidad: que el Sr. Alcalde se dirija por comunicación al Sr. Cura rogándole manifieste las instrucciones recibidas, para obrar en su consecuencia.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la Sesión que firmada con el Sr. Alcalde Presidente, todos los tres concurrentes, de que yo el Sr. secretario = unanidad = Concejales = vale.

Florencio Garcia Manuel Dominguez



Sesión ordinaria
del 15 de Agosto de 1897

Trés que concurren
Alcalde Presidente
Concejales

Domingo Barragan

Moreno Perez

Domingo Arribas (Quinto)

Garcia Cortijo

Domingo Arribas (Derecho)

Agustín Moreno

En la Villa de Atalaya siendo la ocho de la noche del día quince de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de Sesiones los tres que al margen se expresan, para celebrar la ordinaria de este día. Abierta por S.E. el acto, de su orden fue leída por mí el Sr. la anterior y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente fueron leídos los Boletines Normales y Correspondencia oficial de la semana acordándose el cumplimiento de las disposiciones oficiales que contiene.

En seguida el Sr. Presidente expuso a la Corporación una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la provincia, estimo



laudo para el cobro del Posito Municipal de esta villa, ad-
virtiendo tambien se le de cuenta de lo recaudado a di-
cha justificacion y de lo que falte.

Asto continuo y por S.S. se dio cuenta de una co-
municacion recibida del Sr. Cura parroco de esta vi-
lla, solicitando sea la llave del Cementerio munici-
cipal doble, para poder conservar en su poder una
de estas y que el Sr. Alcalde tenga otra por lo que se
niega entregar la que hoy tiene el Cementerio y que
obra en su poder. Asi mismo se dio cuenta tambien
del estado en que se encuentra el expediente de su
basta publica del arriendo de pesas y medidas. A-
cordandose en votacion nominal establecer las condi-
ciones para dicho arbitrio, y tambien autorizar
al Sr. Alcalde para que robe la llave del Cementerio
como mejor proceda en justicia.

Seguidamente se expuso a la Corporacion por el
Sr. Presidente una carta del Sr. Lorenzo Racanel
de Zaragoza, horticultor, reclamando veinte y seis pesetas
con ochenta centimos, que le adeuda el Ayuntamiento desde
el 29 de Diciembre de 1896. Visto lo cual, el Ayuntamien-
to por unanimidad acordó que se le haga presente el
saliente y en ejercicio en el año de 1896 a '97 para que
den las oportunas explicaciones.

Por ultimo se dio conocimiento de no estar incluido
en el Presupuesto de gastos Corrientes, el guarda rural
por todo el año, y unicamente lo que hay presupues-
tado son doscientas setenta y cuatro pesetas para que
este en el cargo de guarda de sembradura y montes de
route las suertes de noviembre a julio inclusive, por
lo cual cesó dicho empleado el ultimo dia de julio
proximo pasado, pero por ser de imprescindible nece-
sidad guardar las hiervas y prados de la Dehesa
baya hasta su remate que fue el 8 del presente
mes por lo cual no dejó de actuar referido funciona-

Justin
Dominguez
Jose M.
Agudo
Tomás
García
Jose
Dominguez

no hasta el expresado día de la subasta: La Corporación teniendo presente todo lo expuesto por el Sr. Presidente y tomándolo con la consideración debida, acordó que los días servidos por el Guarda después de en que debió estar, por las causas alegadas, se le abonen del Capital del art. único del presupuesto corriente para casos imprevistos.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, firmandolo todos los tres Concejales que han asistido con el Sr. Presidente, de todo lo que se dio por certificado =

Manuel Garcia Manuel Dominguez

J. Antonio Rubio

Sesión ordinaria del
22 de Agosto de 1897

Pres que concurren

Alcalde Presidente
Concejales

Dominguez Barragan

Manuel Perez

Dominguez Arribas (Quinto)

Garcia Cortijo

Dominguez Arribas (Pri)

Agusto Moreno

En la villa de Alalaya siendo las ocho de la noche del día veintey dos de Agosto de mil ochocientos noventa y siete; se reunieron en las Casas Consistoriales y su Sala de Sesiones los Sres que al margen se expresan para celebrar la ordinaria de este día. Abierto por S. E. el acto y leida de su orden por mí el Secretario la anterior por unanimidad fue aprobada.

En seguida fueron leidos los Boletines y correspondencia oficial de la mañana, acordándose el cumplimiento de las disposiciones oficiales que contiene.

Seguidamente y por el Sr. Presidente, se expuso a la Corporación una comunicacion del Sr. Cura Párroco de esta villa, invitando al Ayuntamiento, para si quieria asistir a los funerales que por el eterno descanso del Excmo Sr. D. Antonio Canovas del Castillo, se celebraba en esta Parroquia el día veintitres del corriente a las ocho de su mañana: En vista de lo expuesto se acordó por unanimidad asistir a dichos funerales, para hacer bien por el alma del que fue en vida muy digno Presidente del Consejo de Ministros, muy preciosa vida, segun la traidora mano de un vil

Manuel Moreno

Manuel Moreno

Manuel Moreno

Manuel Moreno

Manuel Moreno

Manuel Moreno

Manuel Moreno

Manuel Moreno

asesinado. Con lo cual y no habiendo más asuntos de
que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el
acto, firmandolo con él todos los tres concurrentes,
de que yo el Sr. certifico =

Julio 10

Moreno Garcia Manuel Dominguez José Ma

José Domingo J. Antonio Rubio

Nota En este día no se ha celebrado la sesión
ordinaria por falta de asistencia de Concejales.
Atalaya veinte y nueve de Agosto de mil
ochocientos noventa y siete, de que certifico =

J. Antonio Rubio

Nota En este día no se ha celebrado la sesión
ordinaria por falta de asistencia de Concejales.
Atalaya cinco de Agosto de mil ochocientos
noventa y siete que certifico =

J. Antonio Rubio

Sesión ordinaria

del 12 de Septiembre de 1897

Pres que concurren

Alcalde Presidente
Concejales

Dominguez Barragan
Morales Perez
Dominguez Arribas (Juntin)
Garcia Cortijo
Dominguez Arribas (pre)
Agudo Moreno

En la villa de Atalaya siendo las ocho de
la noche del día doce de Septiembre de
mil ochocientos noventa y siete, se reunieron
en las Casas consistoriales y en Sala de
Sesiones, los tres Concejales que asmar-
gen se expresan, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Florencio Garcia Maraver
para celebrar la ordinaria de este día:
Abierta por el Sr. el acto y leida de su ór-
den por mí el Sr. la celebrada última-
mente, por unanimidad fué aprobada.
Seguidamente fueron leidos los Boletines
y Correspondencia Oficial de la Se-
neca acordandose el cumplimiento

de las disposiciones oficiales que contiene.
En seguida el Sr. Presidente expuso a la Corporación,
que por causa de haberse despedido solo el Alguacil del
Ayuntamiento, el día de corriente se estaba en
el caso de nombrar otro por ser absolutamente imposible
carecer de este funcionario por muchos días, máxime
cuando ejerce también el cargo de conductor de correos.

Donado
Moreno

Don Juan
Dominguez

Don
Dominguez

de esta a Medina de las Torres y vice-versa, y este
servicio superiora retrasa con grandes perjuicios del
pueblo. En vista de lo expuesto, el Ayuntamiento de
pues de deliberar sobre el particular, acordó por una
nominada procedia nombrar referido funcionario. El
Sr. Presidente propuso para desempeñar el cargo de
Alguacil de este Ayuntamiento al vecino de esta villa
Juan Ramos Garcia, persona honrada, y capaz pa-
ra desempeñar dicho cargo. El Ayuntamiento por
unanimidad acordó el nombramiento propuesto
por el Sr. Presidente y previa aceptación y promesa
de cumplir bien y con fidelidad, quedó nombrado
Alguacil del Ayuntamiento al Juan Ramos
Garcia; que por el Sr. Alcalde Presidente se le ex-
tienda el interese de su nombramiento en
forma. Con lo cual y no habiendo más asuntos de que
tratar, se levanto la Sesión de orden del Sr. Presidente,
firmándola todos los tres Concejales, de que yo es
pno certifico =

Gloriano Garcia Manuel Dominguez



Nota) En este dia no se ha celebrado la Sesión ordi-
naria por falta de asistencia de Señores Con-
cejales. Atalaya diez y nueve de Septiem-
bre de mil ochocientos noventa y siete que
certifico =

Pueblo

Nota) En este dia no se ha celebrado Sesión or-
dinaria por falta de asistencia de los Señores
Concejales. Atalaya veintiseis de Septiembre
de mil ochocientos noventa y siete que certifico =

Pueblo

Sesión ordinaria
del 3 de Octubre de 1894
Sres que concurrieron
Alcalde Presidente

En la villa de Atalaya, nu-
do las ocho de la noche del
tres de Octubre de mil ochocientos



Con
Don
Don
Don
Don

Don
Don
Don
Don
Don



Concejales

- Dominguez Barragan
- Moreno Perez
- Dominguez Arribas (Quintero)
- Gaspar Cortijo
- Dominguez Arribas (San)
- Rafael Moreno

movienta y nete, se reunieron en las
 Casas Consistoriales y en Sala de
 Sesiones los tres Concejales que
 al margen se expresan, bajo
 la presidencia de Sr. Alcalde
 D. Florencio Barua Baraver, para celebrar
 la ordinaria de este dia. Dado por Sr.
 abierto el acto y leida que fue por mi el tno
 la celebrada ultimamente, por unanimi-
 dad, fue aprobada.

Seguidamente fueron leidos los boletines
 correspondientes recibidos hasta el
 dia, acordando el cumplimiento de las dispo-
 siciones oficiales que contienen.
 Acto seguido por el tno Contador, fue puesta
 de manifiesto la cuenta de gastos de materia
 de oficina y correo de primer trimestre de
 este ejercicio de 1897 a 1898 plenamente
 justificada para su examen y aproba-
 cion. Examinada dicha cuenta con su
 terminiento, y sus justificantes, no hubo dis-
 cusion sobre su aprobacion encontrandola
 conforme; y habiendose hecho por el Sr. Pre-
 sidente la oportuna pregunta y no habiendo mas
 que Sr. Concejales que hiciera uso de la palabra
 en contra, en votacion nominal se acordó a-
 probarla quedando autorizada el Sr. Presiden-
 te para que ordenara el pago con cargo
 al capitulo correspondiente del presupuesto.

Acto continuo y por unanimidad se

acordó el pago de las deudas de los em-
pleados del Municipio por haber em-
plido el primer trimestre del corriente
año económico en 20 de Septiembre el
Sr. Ponce; autorizando también al Sr. Pre-
sidente para que ordene referidos
pagos.

Seguidamente y por el Sr. Presidente se
propuso lo concerniente que es al vecino
dado el nombramiento de guarda mu-
ral para que vigile el terreno por estar
abandonado, pero habiendo este funcio-
nario que se suprimió en otro de Ago-
sto próximo pasado, por no estar pre-
sentado nada más que hasta el mes
de Julio inclusive, habiendo queda-
do referido guarda, ejerciendo hasta el
día de referido Agosto siendo pagado en
días que sirvió de días, de los capitulos de
impuestos. Abierta discusión sobre el par-
ticular por media hora, en votación
nominal se acordó: que dicho funcio-
nario ingrese mañana en el cargo para
la custodia de campo. Con lo cual
y habiendo más asuntos de que
tratar, el Sr. Presidente dió por termi-
nado el acto firmandola con todos los
tres concejales concurrentes, de que se
el trío certificar =

Placencia García

Nota En este día no se ha celebra-
do la Sesión ordinaria, por falta de
asistencia en los tres concejales. Atalaya

diez de Octubre de mil ochocientos noventa y siete; que certifico =

[Signature]

[Nota] En este dia no se ha celebrado la sesion ordinaria por falta de asistencia de los tres Concejales. A talaya a diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, que certifico =

[Signature]

[Diligencia] Por la presente se hace constar, no haberse celebrado sesion ordinaria en este dia, porque como en los anteriores, no hay asuntos de g. tratar. A talaya veintey cuatro de Octubre, de mil ochocientos noventa y siete =

Sesion ordinaria del domingo } En la Villa de Atalayá a treinta y una
21. de Octubre de 1897 } de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, siendo
los tres que concurren } las ocho de su noche, se reunieron en las Casas Consue-
Alcalde presidente } riales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde los tres,
Concejales } que componen el Ayuntamiento que al margen se
Dominguez Navagan } relacionan, con el fin de celebrar la sesion ordinaria
Moreno Pizarro } de este dia y declarada abierta, fué leida por mi el Sr.
Dominguez Amibon Quintan } vterino la anterior y quedo aprobada.
Garcia Cortijo }
Dominguez Amibon, Sr. } Seguidamente tambien fueron leidos los Boletines
Alfredo Moreno? } recibidos desde la ultima sesion, y se acordó el cumpli-
miento de las disposiciones oficiales que contienen.

[Nombrado] Habiendo seguido se dió cuenta y lectura de un escrito fecho
[Florencia] veintey ocho del corriente autorizado por D. J. Antonio Rubio y
[Tomás] Dominguez, Sr. vterino de este Ayuntamiento, por el cual
[Garcia] han dimision de su cargo, alegando necesidad de atender a otros
asuntos de mucha exigencia y no conviene demorar a sus intereses

Manuel continuar descomponiendolo como lo ha hecho desde junio de Julio
 ultimo, la Corporacion tomando en consideracion lo expuesto, por
 Dominguez unanimidad acordó se le admira al Sr. Rubio la dimision que
 hace, y se le facilite como pide la oportuna certificacion de este parte
 Jose Agudo, haciendole constar haber cumplido con su deber y obrado en
 buena conducta.

Quiritero
 Dominguez

En dilacion el Sr. Presidente propuso para el cargo de Secre-
 tario interino de este Ayuntamiento por constarle su aptitud y
 buena conducta a D. Diego Vara y Saena de tejada, natural y vecino
 de Puerto de Cañeros y residente hoy en esta. La Corporacion despues
 de una breve discusion, por unanimidad acordó por su se-
 cretario interino al D. Diego Vara, el cual, previo llamamiento,
 comparecio y enterado, aceptó el cargo conque se le honra, dando
 las mas expresivas gracias a la Corporacion y prometiendole su fiel
 desempeña: en su vida, esta, acordó que el Sr. cesante haga entrega
 al Sr. Vara por medio del escribiente inventario, de los autos, pape-
 les y documentos pertenecientes al Municipio y obras en poder de
 aquel.

Con tal estado, y no habiendo otros asuntos de que
 tratar, se dió por terminada esta sesion, que firmaron con
 el Presidente todos los Sres. concurrentes, de que yo el Sr. certifico

Monenio Garcia

Diego Vara



Sesion ordinaria del Domingo
 7. de Noviembre del 1897
 Señores que concurren.
 Alcalde presidente
 Concejales.
 Dominguez Dominguez
 Moros Berro
 Dominguez Anita, Quiritero
 Garcia Cortijo
 Dominguez Chila, Jose
 Agudo Moreno

En la Villa de Atacama a siete de Novie-
 mbre de mil ochocientos noventa y siete. Habiendo
 las ocho de su noche y reunidos en las Casas Con-
 sistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
 Monenio Garcia Marabes, los Sres. Concejales que
 al margen se expresan con el fin de celebrar la
 sesion ordinaria de este dia, Sr. declaró abiertos
 el acto; y en obediencia de su orden por mi el Sr. el acta
 de la anterior, fué aprobada: Pasados Pleno Señor



los boletines oficiales de la Provincia recibidos en la ultima semana, acordandose el cumplimiento de cuantas disposiciones contengan y son concurrentes a este municipio.

Inmediatamente se dio cuenta por mi el Secretario de la instancia presentada por el vecino Celestino Garcia Arce en solicitud de que sean amillanadas a nombre de su legitima esposa Maria Vellido Inurza, la mitad de cada una de las dos tierras que se describieron en dicha instancia que estan proindivisas con el Celestino y la son: Una que contiene cinco olivos en este termino, titulada Huertas, dedicada a cereales, camino de la Monera, de salida de fuerza y media del 1.ª y 2.ª clase; y la otra de igual cabida, en el propio termino, al sitio de los Arcales, denominada Fuente Italaya, dedicada al propio cultivo y de 2.ª clase; por cuya instancia y expediente por serorio que acompaña, acredita ser procedora a titulo de sucesora; y que la misma cabida le sea baja en su partida al Celestino; acreditandose tambien esta pagada en la Hacienda el tanto por ciento correspondiente a la traslacion de dominio. El Ayuntamiento en su virtud de conformidad con lo propuesto por la Junta provincial y en cumplimiento de las disposiciones legales que la misma cita, por unanimidad acordó acceder a la solicitud mencionada, y en su consecuencia que en el 1.ª ayuntamiento al amillaramiento que se forma en la época reglamentaria, se rectifiquen los computos respectivos de la riqueza con que actualmente figuran los contribuyentes a quienes afecta la indicada traslacion de dominio que surtirá sus efectos en el repartimiento proximo de 1898 a 1899; acordandose tambien que con referencia al expediente particular promovido con este motivo, se expida por el Sr. Alcalde la certificacion reclamada en la instancia que en esta fecha menciona; autorizandola ademas el Regidor

Romulo
Flores

Tomar

Garcia

Manuel

Dominguez

Jose M.º

Aguado

Justin
Quirque

Judicio y Sentencia de la Corporación.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar,
se dio por terminada la presente, que firmen todos los
Jes. que han concurrido con 11^{ta}, de cuyo el Sr. certifica =



Monenio Garria

Diego Pardo

Nota 1 Por la presente, yo el Sr. hago certificar: no habiendo celebrado
la sesión ordinaria de este día, por no haber asuntos de que
tratar Malaga cabildo de Sevilla, de unido ochocientos no
venta y siete =

Vara

Otra 2 Por la razón que expresa la nota anterior tampoco
se ha celebrado la sesión ordinaria de hoy. Malaga
Nov. 21 de 1897 =

Vara

Otra 3 Por la misma causa que expresa las notas anteriores,
no se ha celebrado la sesión ordinaria de este día
Malaga 28 de nov. de 1897 =

Vara

Otra 4 Por igual causa que expresa las notas anteriores,
no se ha celebrado la sesión ordinaria de hoy.
Malaga 5 de dic. de 1897 =

Vara

Otra 5 Por la presente se hace certificar, no habiendo cele-
brado la sesión ordinaria de este día por no haber
concurrido no suficiente de Concejales. Malaga

ya 12 de Diciembre de 1897 =

Folio No.

Varas

Sesion ordinaria del
 Domingo 19 de D^{to} 1897

S^{res.} que concurrieron
 Alcalde Presidente
 Concejales

Dominguez Damagan
 Moreno Perera

Doming. Amblas Quintanilla
 Garcia Cortijo y
 Agudo Moreno

En la Villa de la Ojalaya a diez
 y nueve de Diciembre de mil ochocientos
 noventa y siete: siendo las
 ocho de la noche y reunidos en las
 Casas Consistoriales bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde Don Florencio
 Garcia Manabes los S^{res.} Concejales
 que al margen se relacionan, con el
 fin de celebrar la sesion ordinaria
 de este dia; y habiendo numerado
 suficiente, S. S. declaro habierto
 el acto, y leida de su orden por mi el
 Sr. el acta de la anterior, fue apro-

bado, tambien fueron leidos los boletines oficiales
 de la Provincia recibidos, de lo de la ultima sesion y
 se acordó el cumplimiento de cuantas disposi-
 ciones contienen y son referentes a este municipio.
 Seguidamente por mi el Sr. y de orden de
 S. S. se dio cuenta del expediente instruido con
 motivo a la papoleta de premio, de 2.º grado
 correspondiente al tercer trimestre de la Contri-
 bucion territorial del ejercicio economico de
 mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete,
 impuesta a los bienes de propios de esta villa,
 entregada al Sr. Alcalde como representante
 del Ayuntamiento, por el agente ejecutivo
 D. Ignacio Carballo: enterada la Corporacion de
 la Certera del descubierta, y para que la misma
 acuerde lo que considere de justicia sobre el par-
 ticular; el Sr. Presidente apuro: Que del es-
 men practicado en los documentos entregados,

Jose M. Ayuda

Quintin Dominguez

Manuel Dominguez

por el Sr. Cosante en 30 de Junio ultimo
D. Luis Dominguez Soler, hay un libramiento
con el numero de orden de pago, 22 y 1/2 del con-
cepto, con cargo al Cap.º 9.º art.º 8.º del presen-
te suplicio municipal ordinario de 1876 a 77, fe-
cha 28 de Febrero anterior, expedido y autoriza-
do por el Alcalde entoncez, como ordenador de
pago, D. Inocencio Portales y Sr.º. Contador
D. Luis Dominguez Soler, a favor de este y por
la cantidad de nueve pesetas y treinta y
tres Cent.º, para que satisficiera la Contri-
bucion del indicado trimestre: tiene firma-
do el recibo y dice a su margen, escrito de su
propio y letra que lo acompaña el talon (pa-
ra justificar el pago); esto, no es cierto, como
tampoco lo es, el haber satisfecho dicha con-
tribucion. El Ayuntamiento, oido lo expuesto
y convenido de su exactitud por el examen
que tambien hizo de dichos documentos
previa discusion y votacion nominal, por
cinco votos, contra uno, acuerda: que para
que los fondos municipales no tengan mas
perjuicio, se abone el importe del repeti-
do trimestre y a premio, en que ya ha in-
currido importante, todo diez pesetas y
15 Cent.º del Cap.º de imprevidos del pre-
sente de 1876 a 77, hoy en ampliacion,
y por ultimo, considerando el hecho con-
sumado por el Sr.º Cosante D. Luis Domi-
nguez Soler, una defraudacion a los fon-



Folio 15
N. 0.603.891

dos del Municipio por cantidad de diez pesetas y Cuarenta y Cinco Cent^{os}, para su debido reintegro y Cantigo que merezca con arreglo al Código Penal, se remitan diligencias con Certificación de este acuerdo, al Sr. Jefe de Instrucción del Partido, adjuntándole también el libramiento original referido, quedando en su lugar para sus efectos, copia certificada del mismo. En el acto, el Concejal Don Tomás García Cortijo, manifestó que si había votado en contra de sus compañeros, lo ha sido por considerar inocente al Don Luis Domínguez por más que resulte lo contrario de los documentos consultados.

Acto Continuo el Sr. Presidente propuso, que citando ya bastante adelantada la época legal, procede acordar en la presente sesión, la instrucción del expediente administrativo, para la venta en subasta pública del sobrante de yerbas de invierno de la Dehesa Real, toda vez que en la presente estación y especialmente en la temporada del disfrute, el ganado de labor, está continuamente ocupado en las faenas agrícolas

y es muy justo el que acude a puntar y que aun
cuando se enagenan dichas yervas, por eso, en na
da se perjudican sin derecho. El disfrute refe
rido, fue propuesto oportunamente y esta com
prensión en el plan general de aprovechamiento
foral de la Provincia y por ello incluido tam
bien por la Comisión del ramo en el presupues
to de ingresos, vigente como una partida ne
cesaria para las obligaciones municipales. En
fecha la anterior proposición, fue tomada en
consideración, y por unanimidad la Corporación
acordó: llevar a efecto el disfrute propuesto:
autorizar al Sr. Alcalde para que con certi
ficación de estos acuerdos, se encabece e ins
truya el oportuno expediente: que por dos labra
dores inteligentes se aprecien en venta las yervas
en cuestión con la carga del ganado de labor: adop
tar el medio de la subasta pública para su ena
genación; y por último que se dé cuenta en la
sesión inmediata para acordar las condiciones
administrativas y tiempos de su duración.

Por último el Sr. Presidente por ser
en conocimiento de la Corporación que de los
intereses de inscripciones cobrados en los tres meses
últimos por el Alcaide de Badajoz se ha satisfe
cho: el completo del 2.º trimestre de consumos
Ciento Cincuenta por ciento por contingente provin
cial que ha evitado el envío de un Comisiona
do con que se anunciaba; y el resto fue

Ses.

26 a

D.

"

"

"

Manu

Domini

Quinta

Domini

ingresado en la Caja de Instrucción pública ^{Julio 6}
 habiendo cobrado por ello los Maestros el total
 del 1^{er} trimestre del año actual y que sea
 en aquellas caui para pagar el 2.^o =

Por lo cual y no habiendo otros asuntos
 de que tratar, se dió por terminada esta
 Sesión que firmamos con el Sr. Presidente
 los Concejales que á la misma han concurrido
 a que y así lo certifico =



Florencio Garcia

Brego Viana

Sesion ordinaria del Domingo
 26 de Dbre. de 1877

En la Villa de la Estalaya á
 veinte y seis de Diciembre

Hes. que concurrieron 17
 Alcalde presidente
 Concejales

de mil ochocientos noventa
 y siete: siendo las ocho
 de la noche y reunidos en
 las Casas Consistoriales bajo
 la presidencia del Sr. D.
 Cecilio Don Florencio Garcia
 Marabá, los Sres. Concejales

- D. Manuel Dominguez Ramirez
- n. Florencio Moreno Peres
- n. Quintin Dominguez Olivas
- n. José M.^o Agudo Moreno

Manuel Dominguez Quintin Dominguez
 los que al margen se relacionan con el fin de con-
 vocar la sesion ordinaria de este dia, y habiendo
 numero suficiente de individuos, Sr. declaró
 abierto el acto, y en su virtud leida de su orden
 por mi el Sr. la sesion anterior, fue aprobada.
 tambien fueron leidas las Proclamas oficiales
 de la Provincia recibidas desde la ultima sesion
 y se acordó el cumplimiento de Cuanta

disposiciones contienen y hacen relacion a este Ayuntamiento.

Seguidamente por mi el Sr. y de orden de S. E. se dió cuenta del expediente instruido sobre el aprovechamiento de las medias yerbas de sierva no de la Pchosa Royal, y enterado del mismo convenientemente, la Corporacion por unanimidad acordó fijar las condiciones administrativas a que han de sujetarse los licitadores al fruto de dichas yerbas, sin perjuicio de las facultades que se establecieron por el Sr. Ingeniero de Montes de la Provincia, siendo aquellas las siguientes = 1.^a El fruto de yerbas objeto de este expediente será enajenado en pública subasta entre vecinos y forasteros, siendo adjudicado al mejor postor, preferiendose a los vecinos en igualdad de proposiciones = 2.^a El tipo para la subasta es el mismo fijado por ley porites ascendente a 350 pesetas, deviendo realizarse el aprovechamiento con trescientas cabezas de ganado lanar ó en su defecto de Cordas, pudiendo reducirse ó aumentarse el numero, segun las circunstancias del precio si al tiempo favoreciere = 3.^a El disfrute dará principio en 1.^o de Enero de 1878 ó desde el que se subaste, previa licencia del Sr. Ingeniero Jefe de Distrito y terminará en 31 de Marzo del propio año y con la carga del ganado de labor de los vecinos = 4.^a El ganado ha de permanecer dentro del predio objeto del disfrute, todo el tiempo del arriendo, cuidando el rematante que cada Cuatro noches se les varien las redes si fuere lanar = 5.^a El importe por que sea adjudicado el fruto ha de entregarse por el rematante en la Depositaria municipal en la primera ó segunda quincena de referida mes de Enero, siendo de sup

José de la Cruz

Donde se firmó

C. J.



Cuenta los gastos de papel y derechos de expediente; y 6ª La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales ante una Comisión del Ayuntamiento, en el día y hora que señale el Sr. Gobernador de la Provincia a propuesta del Sr. Ingeniero de Montes, en cuyo acto se exhibirán de manifiesto los pliegos de condiciones.

Acto continuo presentado por el Sr. Presidente el estado de distribución de fondos Municipales entre los empleados y demás obligaciones presupuestadas se abrió discusión sobre el mismo, y como ningún Señor Concejal usara de la palabra en contra, hecero por el mismo Señor la oportuna pregunta, en vota nominal se acordó a probarlo. Concedida de autorizacion bastante para que ordene los pagos.

Sin dilacion el Sr. Alcalde hizo las proposiciones siguientes: que según previene la Ley de presupuestos las disposiciones que regulan el sistema de Contabilidad Municipal y la Ley orgánica de Ayuntamientos el día 31 del corriente mes concluya el periodo de ampliacion del presupuesto de 1896 a 97 y por esta Causa legal quedan en dicho día anulados todos los créditos de

cobros y pago de dicho ejercicio, deviendo ser objeto
el mismo de una liquidacion general para que
todas aquellas creditos que enalguna que
sean las causas que hayan impedido su
realizacion y procedan del presupuesto que
definitivamente se dara cerrado en la forma
indicada, si se consideran realizables se inclu-
ran en el adicional de resultados, y por medio
de esta reforma legal, acordar su refundicion
en el ordinario vigente, abriendo de nuevo
sus pagos por Cuenta del presupuesto refe-
rido de 1876 a 77, a evitar que dichas resultas
queden pendientes de formalizacion. Cida la
anterior proposicion fue tomada en conside-
racion y puesta de acuerdo la Corporacion
por unanimidad acuerdan: declarar nulos
todos los creditos de cobro y pago que no se
realicen para el 31 del mes que corre del pre-
supuesto del ejercicio de 1876 a 77: autorizar
al Sr. Presidente y Srs. de la Corporacion
para que practiquen una liquidacion gene-
ral de los creditos consignados en el mismo
con el fin de averiguar las resultas que pue-
den tenerse por realizables, para que por
medio del presupuesto adicional que la
Legislacion prohibe, acordar la refundicion
de aquellas en el presupuesto ordinario que
esta en ejercicio, abriendo nuevamente su
situacion legal por Cuenta de este presupe-
sto, y que practicada la referida liquidacion
se de Cuenta al Ayuntamiento para acordar
lo procedente.

Tambien y por unanimidad la Corporacion

Julio 18.

acordó: Que en cumplimiento de lo que prescribe la Ley de 8 de Febrero del 1877 en su artículo 25, el día 12 de Enero próximo han de estar formadas las listas de electores con derechos i votar Compromisarios que elijan Senadores y publicarse en el sitio de Costumbre de esta Villa y Boletín oficial de la Provincia, por lo cual se llaman a efecto los trabajos necesarios por el Sr. Presidente y Secretario.

Además se dió cuenta, de la del material de la oficina Secretaria del 2º semestre que va ha venir presentada por el Sr. Trió, y después de un minucioso examen de lo gastado por dicho Concepto en el presente periodo, la Corporación la aprobó por unanimidad y que se abone su importe de 73 pesetas y 60 cent. Con cargo al Capítulo 1º art. 2º del presupuesto Corriente.

Por último el Ayuntamiento acordó que por el presente Sr. se extraigan todos los acuerdos tomados desde el 1º de Julio último al de la fecha inclusive y se remitan a la Superioridad para su inserción en el Boletín oficial según está prescrito.

Con lo cual y no habiendo otras asuntos de que tratar se dió por terminada esta sesión que firmamos con el Sr. Alcalde todos los Sres. Concejales que han concurrido de que certifico =



Morenito Yangua

Diego Varas



15
Senior
dia 2. 6
Wen. of
Mcalid
Co

D. Mau
u. Nore
u. Quin
u. Jori

Manu
Dau

Quint
Dau

Jos
Jeg

Nor
plo





15
 Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Atalaya a dos de Enero de mil ochocientos y noventa y ocho, siendo las ocho de la noche y reuniéndose en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Florencio Garcia Marabon los tres Concejales.

Concejales que al margen se expresan en el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia, y habiendo numero suficiente de individuos P. S. declaro abierto el acto, y leida de su orden por mi el Sr. Manuel Dominguez, que al margen se expresan en el fin de acordar el cumplimiento de cuantas disposiciones contienen y hacen relacion a este pueblo.

Manuel Dominguez
 Manuel Dominguez
 Manuel Dominguez
 Manuel Dominguez

Se seguidamente fue presentada la lista de electores que en virtud del Ayuntamiento tienen derecho a elegir Comisionarios para la de Senadores durante el año de 1898, formada en cumplimiento a cuanto establece el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877: examinada dicha lista y confrontada con los datos censales que arrojan los ultimos repartimientos de contribuciones directas que han servido de factores, se encontro conforme, y abierta discusion, como ningun Sr. Concejil usara de la palabra en contra, hecha la oportuna pregunta, en votacion nominal, fue aprobada, acordando se fijen copias al publico por el termino de 20 dias con comision de un ejemplar al Sr. Gobernador Civil de la Provincia: que de las reclamaciones que contra ella puedan presentarse, se se cuenta para acordar lo procedente.

Manuel Dominguez
 Manuel Dominguez
 Manuel Dominguez
 Manuel Dominguez

En mismo se acordó que el Sr. Presidente convocara a los individuos de la Junta pericial de esta villa para que den principio a las operaciones preliminares del apenso y repartimiento de la contribucion territorial para el proximo ejercicio bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

No habiendo ningun otro asunto de que tratar, se acordó celebrar la sesion ordinaria del Domingo venidero a las once de su mañana, variando así la hora de costumbre por corresponder en dicho dia la formacion del albitano de meros sujetos alemplares del presente año, dando por terminada la sesion a las doce, etc.

dicaron la presentes actas que firman dichos señores, de que certifica



Florenio Yanua

Diego Varas

Acuerdo del Domingo
9 de Enero de 1878

- Presidente
Don Florenio Yanua
- Concejales
D. Manuel Dominguez
D. Manuel Dominguez
D. Tomas Garcia
D. Fre Domingo
D. Fre M. Agudo

En la Villa de Atalaya a nueve de Enero de mil ochocientos setenta y ocho: siendo las once de la mañana y constituido el Ayuntamiento de la misma en la Sala de Senores previa la debida convocatoria; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Florenio Yanua Marabes, en cumplimiento a cuanto establece el art. 29 y siguientes de la Ley de quintas vigentes, para dar principio a las operaciones del alistamiento de mozos sujetos al Reclutamiento del Exerito para el remplazo actual de 1878, como en Ley. Asisto tambien al acto el Sr. Don Antonio Cardenal Gato, Cura Regente de esta Parroquia, sin voz ni voto auxiliado de los libros de bautismos correspondientes al año de 1877; y por el Sr. Jefe Municipal en Concepto delegado, su Sr. Don Mamerto Camacho Benegas, tambien con los libros de nacidos inscriptos en el Registro, y relevanzos correspondientes segun previene la Ley.

Manuel Dominguez

Quintín Dominguez

José M. Agudo

El Sr. Presidente, declaró constituido el Ayuntamiento pleno y abierta la sesion publicamente, con asistencia de varias personas interesadas, por S. S. se expuso el objeto la Convocatoria, cual es, el de formar el alistamiento de todos los mozos de 1.º del corriente mes a 31 de Diciembre de este mismo año. Cumplen la edad de diez y siete años, comprendiendo a la vez en repetido alitamiento a todos aquellos mozos que siendo de la edad expresada sin haber cumplido lo en el referido dia 31 de Diciembre, no haya sido comprendidos en ningun sorteo de años antes de manifestar el Registro de mozos de 18 años que se lleva por la Ley, el Padrón de habitantes hecha en 31 de Diciembre ultimo, Certificación de nacidos en el año de 1877 que oportunamente remitió el Curro de esta Villa y Cuadrero del Registro Civil con un libro de inscriptos en dicho

1	
2	
3	
4	
5	

año, el Sr. Presidente ordenó al Sr. diere lectura del capitulo 4.º de la Ley de Quintas citada que trata de las operaciones y forma de practicas el alistamiento de moros en cada año y terminada, se procedió al examen y consulta de los documentos citados y Cuadernos del Registro Civil. Hechas varias Comparaciones con un mismo resultado siempre, y despues de registrados los moros fallecidos respecto a los nacidos en 1879, por el Sr. Presidente se hizo la oportuna pregunta, y no habiendo quien interpusiera denuncia ni reclamaciones de ninguna clase por los señores del Ayuntamiento, por unanimidad se acuerdan: hacer contar que en esta villa y su termino no existe moro alguno mayor de diez y nueve años sin haber cumplido en 31 de Diciembre venidero el pendiente de alistamiento y sorteo; formar el alistamiento de los que hayan cumplido ó cumplan diez y nueve años desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre del año actual, que son los que han de concurrir á la quinta para el censo ordinario del Ejercito, copiando del patron general los nombres de aquellos que se encuentran en dicho Censo, dando esta operacion el resultado siguiente.

N.º	Nombres y apellidos de los moros	Fecha de su nacimiento	Edad	Punto de destino	Calle y número de su Casa habitacion.
		dia mes año	años	Compañías	
1	Juan Antonio Garcia Suarez de Juan y Antonia	24 Enero 1879	19	5.º	Vega n.º 5.
2	Patricio Ramos Rodriguez de Gerónimo y Isabel	10 Febrero id.	19	5.º	Panamuco n.º 16.
3	Leandro de la Cruz Hernandez de Juan y Mariana	5 Junio id.	19	5.º	Cruce n.º 4.
4	Emilio Ecuador Garcia de Mariano y Juana	27 Julio id.	19	5.º	Mara alta n.º 6.
5	Sebastián Gallardo Gonzalez de José y Maria	26 Agosto id.	19	5.º	Piedras n.º 2.

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó: Que como habran observado los señores de la Corporacion, el moro Julian Santana Rodriguez, hijo de Jose

y Margarita que nació en esta villa el 27 de Julio del 819, y
huespino de padre y madre y reside con un hijo suyo
llamado Felis Santana en el inmediato pueblo de Valencia
del Puerto hace mas de diez años; en el cual segun noti-
cias y como Comprendido en el caso 1.º del art. 1.º de la
Ley, se encuentra alistado; pero sin embargo, como no con-
te dicha circunstancia oficialmente, cree procede dirijir-
se al Sr. Alcalde de expresado pueblo para que manifi-
este si referido moro se encuentra o no alistado, para
despues acordar esta Corporacion lo que proceda. En su
virtud el Ayuntamiento oido lo expuesto, acordó tal
y como el Sr. Presidente propone y que al efecto
se dirija la oportuna comunicacion al Sr. Alcalde
de Valencia del Puerto y de su resultado se dé cuenta.

Por ultimo, recordos los barrios sin que aparezca
del padron de habitantes, de las relaciones de los libros
baptismales y del Registro Civil, mas numero de
moros concurren a la quinta del presente año, se
da por terminada el acta de alistamiento, acordando
que inmediatamente se proceda a sacar las copias
necesarias para exponerlas al publico por diez dias
segun previene el art. 16 de la Ley y que se convoque
por edictos a todos los moros interesados, sus padres
o parientes, para que concurren al acta de la recti-
ficacion el dia quince y uno del mes actual sin por-
juicio de la citacion personal a los moros, que se hará
por papelotas duplicadas.

Hecho continuo el Sr. Presidente manifestó que se daba
principio a la sesion ordinaria del Ayuntamiento, y leida
por mi el Sr. de su orden el acta de la anterior fue aprobada
tambien se dió lectura a los boletines oficiales de la Pro-
vincia y terminada, manifestaron los Sres. Concejales
quedar en todo.

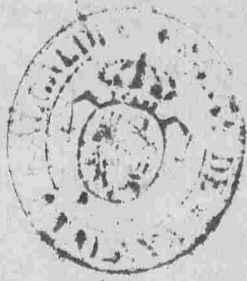
Seguidamente se hizo por el Sr. Presidente la oportuna
pregunta, y como por ningun Sr. Concejale se presenta
se propocionan sobre asuntos del municipio en que hubiere que
tomar acuerdo, se dió por terminada esta sesion que firmen
los Sres. Concejales que a ella han asistido con suquel
Aya de que Certifico

Manuel Garcia

Diego Vinas



Sesio
dia 26
Señor
Alcalde
D. Ma
" Bro
" Qui
" Jose
Manue
Quint
Dona
Jose
Agu
Nona
flor
Sesio
27 de
D. Ma
" Bro
" Qui
Manu



20
Sesion ordinaria del dia 26 de Enero de 1898

Señores que concurieron
Alcalde Presidente
Concejales

- D. Manuel Dominguez
- " Rosendo Moreno
- " Quintin Dominguez
- " José María Agudo
- Manuel Dominguez

En la Villa de la Atalaya a diez y seis de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, a las once de la noche se reunieron en la Sala Capitular, los señ. de Ayuntamiento lo que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Garcia Marabes, para celebrar la ordinaria de este dia. Abierta la sesion y dada lectura del acta anterior, fue apro-

Quintin Dominguez
José María Agudo
Manuel Dominguez

Seguidamente tambien se dio lectura por el Sr. de los Boletines y Correspondencia Oficial de la semana, y terminada, manifestaron los señores de la Corporacion quedar enterados. Hecha por el Sr. Presidente la oportuna pregunta y como ninguno de los señ. presentara proposicion sobre que tomar acuerdo, se dio por terminada la sesion de este dia atendiéndose la presente acta que firman dichos señ. de que go el Sr. Corripio

Florenio Garcia

Diego Torres

21
Sesion ordinaria del dia 27 de Enero de 1898

Señores que concurieron
Alcalde Presidente
Concejales.
D. Manuel Dominguez
" Rosendo Moreno
" Quintin Dominguez
" José María Agudo
Manuel Dominguez

En la Villa de Atalaya veinte y tres de Enero de mil ochocientos noventa y ocho a las once de la noche se reunieron en la Sala Comunal de los señ. que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Garcia Marabes con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, la cual se declaró abierta por haber numero suficiente de individuos, y leida que fue el acta de la anterior que se aprobada.

Seguidamente fueron leidos por mi. e. p.

Quintín
Dominguez
José M.
Agudo

En su orden de S. M. los Decretos y Compendio
oficial de la Ley que ordena la liberación de su con-
siente los D. S. Remuneros. Hecha por el Sr. Presiden-
te la oportuna pregunta a la Corporación sobre si
tenían que hacer alguna proposición concerniente
a asuntos del Ayuntamiento, de contentar negan-
damente; acordaron celebrar la proxima sesión
del Domingo treinta y a las nueve de su mañana
con el fin de rectificar el alistamiento del recen-
plero actual, citándose la presente que firma por
el Sr. Alcalde los Concejales que a las mismas han
asistido de que yo el Sr. Concejale

Manuel
Morales

Florenio Garza

Diego Mares



22
Sesión ordinaria del Domingo
30 de Enero de 1898

Señores que Concurrieron
Alcalde Presidente
Concejales

- N. Manuel Dominguez
- " Rosendo Moreno
- " Quintín Dominguez
- " José María Agudo
- " José Dominguez Amador

En la Villa de Atalaya a treinta
de Enero de mil ochocientos noventa
y ocho, reunidos los D. S. del Ayunta-
miento que al margen se expresan
en sesión pública bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Florenio
Garza Mares, por dicho Sr. ses-
manifiesto, que el objeto de la presen-
te sesión es el de rectificar el ali-
stamiento de marcos sujetos al recen-
plero del presente año, y siendo las nueve de la ma-
ñana, hora señalada en el edicto publicado con las
formalidades de Ley y en las Cédulas de citación por
el Sr. Alcalde, el Sr. Presidente declaró abierta
la sesión. De su orden el Sr. dio lectura en voz
alta al Capítulo 5.º de la vigente Ley de recenpleros
y acto seguido al alistamiento general de todos los
marcos que sin llegar a los años han cumplido el
cumplimiento. Desde el 1.º de Enero al 31 de Diciem-
bre del Corriente año. Presentes varios marcos

Manuel
Dominguez

Quintín
Dominguez
José M.
Agudo

Donado
Moreno
Jm
Gimingham

interesados en el recemplare y padres de los mismos, fueron invitado para que interpusieran de palabra o por escrito las reclamaciones que creyeran justas sobre inclusion de algun otro moro que tenga o aparente tener la edad reglamentaria a la eliminacion de algunos de los Comprendidos, Contestando todo que por su parte no temian que interpusier reclamacion de ningun genero, por hallarse Comprendido en el distamiento todos los moros que deben citarlo y existen en el termino.

Tambien quedaron todos los interesados enterados de estar incluido en el Ayuntamiento de Valencia del N.º de el moro natural de esta, Julian Santanaya y Rodriguez por ser huérfano de padres procedi en ella con un tío Conscientivamente y sin intermision de tiempo mas de dos años; por cuyas raron, tambien la Corporacion por unanimidad acordó citar expresado moro bien incluido en el expresado Ayuntamiento de Valencia.

En tal virtud, no haciendome reclamaciones de inclusion o exclusion de moros, se dió por terminada el acto de este dia; instruyendome a los interesados por el Sr. Presidente del derecho que los Conceden los articulos 48, 56 y 57 de la Ley y convocando para el acto de la rectificacion definitiva y cierre de las listas, que tendra lugar a la misma hora y sitio que la presente sesion el sabado doce de Febrero proximo, se tom lo que se contiene la presente.

Seguido el Sr. Alcalde manifestó que se daba principio a la sesion ordinaria del Ayuntamiento y leida por mi el Sr. el acta de la anterior quedo aprobada. Tambien se dió lectura de los Decretos oficiales de la Provincia recibidos desde la sesion ultima, acorda el Ayuntamiento el cumplimiento de las disposiciones oficiales que contienen y que se refieren a este pueblo.

Seguidamente se expuso que como Comta a la Corporacion el dia diez del proximo

mez de Febrero se celebrara en esta Villa como de
costumbre la fundacion de la Virgen de la Candelaria
para la qual hay que adquirir la cera para uso del
Municipio de este año la acuerda; y despues de
una breve discusion por unanimidad acordando
votar al Sr. Alcalde para que adquiriera la cera
necesaria para repetida fundacion satisfaciendo
su importe con cargo al art. 2.º Capitulo 9.º del
presupuesto actual.

Por ultimo el Sr. Alcalde hizo presente
haberse formalizado el pago de contribuciones del 2.º trien-
tre aplicando su importe la Diputacion al Conti-
gente Provincial; que se habian abonado cuatro
pesetas cincuenta centimos al Comisionado de la
Asociacion general de Ayuntamientos del Reyno presen-
tadas al efecto; de ella quedo enterada la Corpora-
cion y acordó formalicen los oportunos libran-
tos.

Con la cual y no habiendo otros asuntos de que
tratar se dio por terminada esta sesion que fir-
ma el Sr. Alcalde con los Sres. Concejales
concurridos a la misma de que yo el Sr. Co. certifico



Manuel Garcia

Diego Vinas

Deligencia por la presente yo el Sr. Co. hago contar: no habiendose
celebrado la sesion ordinaria de este dia por no haber
concurrido a las Casas Comunitarias a la hora señalada el
numero suficiente de Concejales. Malaga seis
de Febrero de 1898 =

Vinas

27
Sesion ordinaria del Domingo
19 de febrero de 1898 } En la Villa de la Malaga



Alcaide
D. Flores
Manuel
Rosen
Luis
Jose
Jose
Tomás
Norberto
Mora
Jose
Jose
Juan
Juan
Manuel
Dominico

Julio 23.

N. 0.040.249



Alcalde Presidente

D. Lorenzio Garcia Marabes
Concejales

Manuel Dominguez Barragan

Rocendo Moreno Perez

Luiztin Dominguez Arribas

José Dominguez Arribas

José M. A. Aguado Moreno

Tomás Garcia Cortijo

El trece de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho; a las nueve de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzio Garcia Marabes con objeto de celebrar la ordinaria de este dia, alterando las horas consue-

Rocendo

Rocendo

José M.

Rocendo

Luiztin

Dominguez

Manuel

Dominguez

pendientes por estar señalado para hoy, celebrar el sorteo de todos los moros sujetos al llamamiento y cumplimiento del presente año. Abierta la sesión dada lectura al acta de la anterior, fue aprobada; el Sr. Presidente mandó leer al infrascripto Sr. todo el Capítulo 7.º de la vigente Ley que trata de dicho acto, así se hizo y en seguida dispuso tambien que se leyera el alistamiento de todos los moros que deban ser comprendidos en el repetido sorteo, como se verificó. El acto no asistió Delegado de la Autoridad Militar.

En continenti estando preparadas cinco papeletas en blanco, todas iguales se escribieron en la mitad de ellas los nombres y diez apellidos de los sortables con el numero con que cada cual figura en el alistamiento, y en la otra mitad se escribieron tantos numeros como son aquellos, desde el uno al cinco ambos inclusive, para sortarlos en la forma prevenida por el artículo 64 de la Ley de quintas vigente.

Se cortaron dichas papeletas e introdujeron separadamente en bolas iguales y atas en dos globos destinados al efecto en uno las de los nombres que se fueron leyendo al tiempo de la introduccion y en otro las de los numeros que se leyeron tambien en el mismo acto, las primeras por el Sr. Presidente y las segundas por el Regidor Indico D. Manuel Dominguez Barragan.

Hecho continuo removieronse con fuerza los globos para que se mezclasen suficientemente las bolas, y diez minutos menores de diez años fueron sacando

las de una en una y entregando las de los nombres
 al Sr. Regidor y las de los números al Sr. Presidente.
 En seguida se leía y publicaba el contenido de dichas
 papeletas por los mencionados Sres. manifestando
 a los demás individuos de la Corporación y a cuanto
 interviniera oblicitarse verlas, anotándose los nombres
 de los moros y con letra el número correspondiente
 a cada uno a medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo, dispuso el Sr. Presidente la
 lectura en alta voz de todo el resultado; lo cual verifi-
 có el Infrascripto Secretario, leyendo también la
 lista de extracción por orden de números que resultó
 conforme con dicho resultado, fué el siguiente.

N.º del alista número	Nombres y apellidos de los moros	Número obtenido en el sorteo	
		en letra	en guarismo
2.	Salvino Ramo, Rodríguez	uno	1.
1.	Juan M.º García Suarez	Cuatro	4.
5.	Sebastián Gallardo Gonzalez	Dos	2.
4.	Emilio Escobar Garcia	Tres	3.
3.	Doroteo de la Cruz Hernandez	Cinco	5.

Con lo que quedó terminado el sorteo sin reclamación
 ni protesta alguna y de todo se levanta la presente acta
 que fué leída y aprobada en el momento de ultimarse
 la operación, firmando la todos los Sres. a quienes y
 tres copias literales más según dispone el art.º 76 de
 la Ley y para sus efectos.

Hecho según y de orden de S.ª fuere leída y por
 mi el Sr. los Boletines y Correspondencia oficial de
 la semana y terminada, los Sres. del Ayuntamiento
 manifestaron quedar enterados acordando su cum-
 plimiento. Uno habiendo Sres. ausentes de que tra-
 tar, se levantó la Sesión, que firman los repetidos
 que han concurrido, de que confesio-

Florencia Guerra

Diego Vazquez



Sesión ordinaria del }
 20 de Febrero de 1878 } En la Villa de Atalay

Presidentes

Florencio Garcia Marabon

Concejales

Manuel Doming. Barragan

Rosendo Moreno Perera

Quintin Doming. Arribas

José M^a Agudo Moreno

a veinte de febrero de mil ochocientos noventa y ocho: Siendo las ocho de la noche y reunidos en las Casas Constitucionales los Concejales que al margen se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Florencio Garcia Marabon con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia y habiendo numero suficiente S. de elaro abierta la sesion, disponiendo en el acto la lectura de la anterior, y verificado por mi el Sr. que aprobada

Noendo por mi

José M^a Agudo

Quintin Doming.

Manuel Dominguez

Rosendo Moreno

por la Corporacion.

Seguidamente tambien fueron leidos los boletines y correspondencia oficial de la semana y terminada se manifestaron los Sres. del Ayuntamiento que desentendidos.

Esto continuo de orden de S. S. se dio cuenta de la Circular del Gobierno civil fecha 3 del corriente mes inserta en el boletin del 8 del mismo reclamando la propuesta de aprovechamientos forestales en los montes publicos y abierta discusion sobre el particular y cantidad que haya de fijarse por unanimidad y sin discusion se acordó autorizar al Sr. Presidente para que con arreglo al modelo que se circula, se forme y presente al Sr. Ingeniero de Montes de la Provincia la propuesta de los aprovechamientos que han de realizarse en el proximo año forestal de 1898 a 1899 en la Parcela Boyal de esta villa fijandole la suma de trescientas cincuenta pesetas e incluyendo en ella el fuste de medias y otras de arboles acompa nando a dicha propuesta la Certificacion del ganado de labor que segun el amillanamiento poseen los vecinos.

En este estado, no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada esta sesion que firmaron en el Sr. Alcalde presidente los Sres. Concejales que han asistido a la misma, de que yo el Sr. certifico =



Florencio Garcia Marabon

Diego Naranjo

Sesión ordinaria del
 27 de Febrero de 1878.

No. 25

Concurrentes

Presid. el 1.º Concejal Don
 Rosendo Moreno Perera

Concejales

- Don Manuel Dominguez
- Quintín Dominguez
- Don José M. Agudo Moreno

Don la Villa de Itabala a veinte
 y siete de Febrero de mil ochocientos
 setenta y ocho. Siendo las once
 de la noche se reunieron en la
 Casa Comunal los Concejales
 que al margen se relacionan bajo
 la presidencia del primer Regidor
 Don Rosendo Moreno Perera por encor-
 trarse en Badajoz a las ordenes del
 Señor Gobernador el Alcalde Don
 Florencio Garcia Marabet y siendo el
 objeto de la reunion el celebrar

la sesión ordinaria de este día con

Quintín

Dominguez

Jose M. Agudo

Manuel Dominguez

Se abrió a las diez y cinco minutos de la noche en la casa comunal con asistencia de la mayoría de los concurrentes, el Sr. Presidente

Manuel Dominguez

Se abrió a las diez y cinco minutos de la noche en la casa comunal con asistencia de la mayoría de los concurrentes, el Sr. Presidente

Manuel Dominguez

Se abrió a las diez y cinco minutos de la noche en la casa comunal con asistencia de la mayoría de los concurrentes, el Sr. Presidente

Manuel Dominguez

Se abrió a las diez y cinco minutos de la noche en la casa comunal con asistencia de la mayoría de los concurrentes, el Sr. Presidente

Manuel Dominguez

Se abrió a las diez y cinco minutos de la noche en la casa comunal con asistencia de la mayoría de los concurrentes, el Sr. Presidente



Sesión or
 6. de M
 Con
 Alcalde, D
 D. Rosen
 u. Manue
 u. Quintín
 u. Don M.
 Rosendo
 Florencio
 José M.
 Agudo
 Quintín
 Doni



momento oido lo expuesto, y despues de una breve dis-
cusion, por unanimidad acordó: que se lleve a
efecto lo propuesto por el Sr. Presidente por considerar
lo de justicia, remitiendose las certificaciones correspon-
dientes al Sr. Jefe de Instruccion para que en Cabecan el
oportuno Sumario: y otra al Sr. Gobernador civil
de la Provincia para su conocimiento comprensiva
esta, de la sesion referida y de este particular.

Con lo cual y no habiendo otros asuntos de que
tratar se dio por terminada esta sesion que fir-
man con el Sr. Alcalde los concejales que han
concurrido de que go' el Sr. Certifico =

Normelo florens

Diego Moras

Sesion ordinaria del dia On la Villa de Atalaya a seis de Marzo
6. de Marzo de 1898 de mil ochocientos noventa y ocho; a las nueve
de la mañana se reunieron en la Sala Capitular

- Concurrentes.
- Alcalde, D. Florencio Garcia
- Concejales.
- D. Norberto Moras
- D. Manuel Dominguez
- D. Quintin Dominguez
- D. J. M. Argudo

previa designacion de hora, los Sr. del Ayuntamiento
que al margen se expresan bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Florencio Garcia Moras, siendo
en Region Sindico D. Maximel Dominguez Burgan,
con asistencia tambien de D. Jui Rodriguez Crespo
Sargento licenciado del Ejercito al arma de Caballeria
sumbrado con utilizacion Tallador, por carencia de perso-

- Normelo florens
- José M. Argudo
- Quintin Dominguez

nal en activo, para que practique todas las operaciones de
talla a lo mas del actual y cumplido y lo sujeto a revision
y en el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta
la sesion y dada lectura al acta anterior, por unanimidad
fui aprobada.

Hecho seguido y a propuesta del Sr. Presidente, en presen-
cia asistió el Medico contratado D. Alfredo Chacon, por tener que
cuñir a los reconocimientos de moros como en años anteriores
ante el Ayuntamiento de Medina de las Torres, se acordó
por unanimidad emprender el acto de hoy, o sea la clasifica-

Manuel
Dominguez

cion y declaracion de soldados; señalando para continuarlas el dia diez del corriente mes a la misma hora, de lo cual queden enterados, todos los asistentes presentes.

Continuando la sesion ordinaria, el Sr. Presidente manifesto: Que como consta a la Corporacion en los años anteriores de 1895. a '96. y 96 a '97, la recaudacion de cedulas personales ha estado a cargo del Sr. que fue del Ayuntamiento que cesó en 1.º de Julio último D. Luis Dominguez Soler, el cual segun aparece de los libros de contabilidad nada ha ingresado por tal concepto ni en las arcas del Tesoro ni en las del Municipio, y si resulta habermos cobrado la Hacienda de su total importe, de intereses de inversiones; por cuya razon, sin embargo de depurar por medio del oportuno expediente que se instruya quienes sean los responsables del total importe de aquellas, considera desde luego que dicho Secretario ha cometido el delito de defraudacion a los fondos municipales por la cantidad de 117. pesos y 80. centavos que cobró de las que se entregó correspondientes al año de 1895. a '96, segun la cuenta rendida por el mismo; como tambien la que cobrara de las de 1896 a '97, que hoy se ignora y se hace gestiones para su abeniguacion. La Corporacion oido lo expuesto y despues de deliberar sobre el particular, por unanimidad acordó: Que siendo cierto cuanto queda relacionado, segun los documentos consultados, se remita al Sr. Jefe de instruccion la documentacion necesaria para que proceda al correspondiente sumario contra el D. Luis Dominguez Soler por la defraudacion cometida; que se instruya por el Sr. Alcalde el oportuno expediente para depurar quienes sean responsables del monto cranciente del recaudador involucrado y del total importe de las cedulas expandidas y por expensas, para su debido reintegro a las arcas municipales; encabnando dicho expediente, con certificacion de este particular de acta.

En tal estado y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesion, que firmó el Sr. Alcalde, con los Concejales que a la misma han concurrido, de que yo el Sr. certifico = Cumplido = todo = Vale =

El Alcalde Presidente

Monemio Charria

Diego Viana



Sesion
Conti
de Cla
clara

Julio 26

Gestion Sumero 27

Continuacion del acta

de Clasificacion y de la
declaracion de Soldados

En la Villa de Atalaya a diez de
Marzo de mil ochocientos noventa
y ocho: siendo las nueve de la mañ
na hora señalada al efecto se reuni
ron en las casas Consistoriales los Tres. del Ayun
tamiento de la misma, Alcalde Don Florencio Garcia
Marabero y los Concejales Don Florencio Moreno, Don
Luis Dominguez, D. Manuel Domingue Barra
gan, Don Jose Maria Agudo y Don Jose Dominguez
Arribas con el fin de Continuar el acto de clasi
ficacion y declaracion de Soldados del Recensalario
actual y revision de las excepciones otorgadas en
los tres anteriores; abierta el acta de orden del Sr.
Alcalde fué leida por mi el Sr. la ante
rior y quedo aprobada por unanimidad. Seguida
mente fué leido el articulo 9º de Ley y en con
formidad a lo que el mismo determina aban
donaron el local por ser parientes de los mozos so
tados el año corriente los tres primeros señores que
quedian relacionados y tomaron asiento para con
tinuar el Ayuntamiento por via citacion los conceja
les de los tiempos anteriores Don Juan y Don Jose
Moreno Medinas y Don Luis Cortes, haciendo de
Presidentes el Don Manuel Dominguez y Regido
r Sindico Don Jose M. Agudo: esta presente ademas
el Profesor Intermitivo que ha de practicar los reonc
cimientos Don Alfredo Chacon Gomez y el tallador
nominado Don Jose Rodriguez Crespo.

Esto seguido el Sr. Presidente manifestó
se daba principio al acto dandose lectura por
mi el Sr. al alistamiento definitivo, e inme
diatamente por los Tres. Concejales a la vista
de los interesados y del tallador se reconoció
la talla, resultando hallarse exacta para los
fines a que esta destinada. tambien se dió lectu
ra al Capitulo 9º de la Ley de quintas reforma
da, disposiciones relativas a las declaraciones
de exenciones del servicio militar y procedien
do despues al Ayuntamiento y de clara uo p

el Sábado, y manteniendo las operaciones de la
talla y reconocimiento de los monjes presentados
al acto, y haciéndose por el Sr. Presidente á todos
y cada uno de estos seculares de ser tallados, y reco-
noscidos y á medida que se fueren llamando, la oportu-
nidad invitaciones para que expusieran los moti-
vos que les ocurrieren para eximirse del servicio
advirtiéndoles que no serian atendidas ninguna
de las que tuvieran ni no lo hacian en este
acto aun cuando se les incluyese como comprendidos
en los artículos 80 y 83 de la Ley. Ofreciendo todo el re-
sultado siguiente.

Número primero del alistamiento y 4 del sorteo. Juan
Antonio Garcia Suarez hijo de Francisco y Maria
natural de Talaya en la misma, Calle Vegas,
de oficio jornalero, sabe leer y escribir, edad diez
y nueve años. Llamado de presente. Tallado
resulta con la de un metro y 700 milímetros. Reco-
noscido por el facultativo encargado lo declara útil
para el servicio del Ejército y la Armada. Invita-
do por el Sr. Presidente para que exponga todos
los motivos que tenga para eximirse en la forma
que el artículo 81 del Reglamento establece dice:
que alega la existencia de hijo único de Padre por-
tante inútil para el trabajo del campo al que
se ha dedicado siempre y al cual mantiene. Reco-
noscido por el mismo facultativo el Padre de dicho
moro Francisco Garcia Morales, a que certifica
que padece una contractura permanente que
da movimiento á los miembros de la articulación
del Codo del brazo derecho; y como quiera que este
individuo tiene el oficio rudo del campo, le im-
pide ejercerlo en muchos actos, por lo cual consi-
dera el declarante se encuentra inútil; mien-
trasmucho de los interesados presentes hizo reclamo
de ninguna clase. El Regidor Sindico es de
parecer en vista de lo alegado por el moro y lo
que resulta del reconocimiento de su padre
puede ante el Ayuntamiento la pobreza



Vivi

Vivi



alegaba y la cualidad de hijo único con el oportuno expediente y en virtud del mismo se resolverá lo que proceda para lo que puede concederle el Ayuntamiento el plazo que considere prudente dentro de lo que la Ley establece. En su consecuencia, la Corporación conforme con el anterior dictamen, acuerda declarar a este p. moro pendiente de justificar, concediéndole para ello el plazo de ocho días o sea el Domingo veinte del Corriente, mes.

Número 2, del alistamiento y 1. del sorteo: Saturnino de Ramos Rodríguez hijo de Gerónimo e Isabel, natural y vecino de esta villa, Provincia de Badajoz,burgada de 1.ª ind.ª de Fuente de Cantos de oficio jornalero y sabe leer y escribir y es de edad de 19 años. Llamado se presentó y tallado acto seguido resultó tener la de 1.660 milímetros. Reconocido por el facultativo encargado lo declara útil para el servicio del Ejército y la armada. Invitado para que exponga todos los motivos que tenga para eximirse de dicho servicio en las formas que dispone el art.º 61, del Reglamento, manifestando que no tenía que alegar ninguno; en virtud de lo cual el Ayuntamiento, visto al Régulo Sindical y de conformidad con el mismo, acuerda declarar a este moro soldado, con cuyo fallo estuvo conforme el mismo sin que se hubieran reclamaciones.

Número 3, del alistamiento y 5 del sorteo: Doroteo de la Cruz Hernandez, hijo de Fran.º y María, de 19 años de edad, natural y vecino de esta villa, Provincia de Badajoz,burgada de 1.ª ind.ª de Fuente de Cantos, de oficio labriego y no sabe leer ni escribir. Tallado en la forma que el Reglamento previene, resultó con la de 1.705 milímetros. Reconocido por el facultativo encargado lo declara útil para el servicio del Ejército y la

armadas. Invitados para que compareza todos los mo-
ros que tenga para cumplir de dicho servicio en
forma que dispone el art.º 61, del Reglamento, ma-
nifiestas que no tenia que alegar ningunas: en sus-
virtud el Ayuntamiento cito al Regidor Sindico por
conformidad con el mismo acuerdo declarar a este
moro soldado, con cuyo fallo activo conforme el
mismo sin que se hicieran reclamaciones.

Numero 4 del alistamiento y 3 del sorteo Similio Incha-
Garcia hijo de Manarico y Eduarda, natural y veci-
no de esta Villa, Provincia de Badajoz, Jurgado de
1.ª instancia de Fuente de Cantos, de oficio lapidario
de 19 años de edad y sabe leer y escribir. Fue llamado y se pre-
sentó y tallado en la forma que el Reglamento prece-
dente resultó tener la de 1605 milímetros. Reconocido
por el Facultativo encargado le declara útil para
el servicio del Ejército y la armada. Invitado por
el Sr. Presidente para que manifieste los motivos
que tenga para cumplir en la forma del artículo
61, del Reglamento, que establece, dice: que no tiene
que alegar ningunas. En su consecuencia el Ayun-
tamiento conforme con el dictamen del Sindico
declara a este moro soldado con cuyo fallo activo
conforme el interesado sin que se interpusiera
recurso alguno.

Numero 5 del alistamiento y 2 del sorteo, Serafin
Gallardo Gonzalez hijo de José y Elvira natural y vecino
de esta Villa, Provincia de Badajoz, Jurgado de 1.ª inst.
Fuente de Cantos, de oficio lapidario de 19 años de
edad y sabe leer y escribir. Llamado se presentó. Tal-
do seguidamente resultó con la de 1535 milíme-
tros. Reconocido por el facultativo encargado le declara
útil. Invitado para que manifieste los motivos que
tenga para cumplir del servicio Militar en la for-
ma prevenida por el Reglamento en su art.º 61,
dice: que no tiene que alegar ningunas. El Regidor
Sindico propone que el moro se halla comprendido
en el art.º 83 n.º 2.º de la Ley de Recemplares y procede
por no alcanzar la talla de 1515 milímetros, y es-
tar de la de 1500, declarare exluido temporalmente
por falta. En su consecuencia el Ayuntamiento
conforme con el anterior dictamen, acordó declarar

a este mero excluido temporalmente por corto de talla, sin perjuicio de la mensura definitiva que ha de sufrir ante la Comisión Mixta. Por el mero número 4 del alistamiento Emilio Escobar García se manifestó no estar conforme con la mensura practicada y lo reclamaba por ello para que se hiciese de nuevo ante la Comisión Mixta. No se hicieron otras reclamaciones.

En tal estado y no habiéndose otras meros a quienes llamar del presente Reemplazo, tomaron asiento en los Escafos, por tener parentesco con los que hay que revisar del de 1897 y 1896, el Alcalde Presidente efectivo Don Florencio García Marabes, siendo Síndico Don Manuel Domínguez Barragan, retirándose el que lo venia siendo Don José María Aguado por ser intereado. En seguida de orden de S.ª se procedió a la revisión de repetidos Reemplazos cuyo resultado fue el que sigue.

Reemplazo de 1897.

Número 2 del alistamiento y 7 del sorteo: Severiano Aguado Antón, hijo de José y Carmen. Llamado se presentó: fue excluido el año anterior temporalmente del servicio activo por corto de talla; y sometido en el acto a nueva medición, resultó tener la de un metro 52 milímetros. Reconocido por el Facultativo encargado, lo declara útil invitado meramente por el Sr. Presidente para que manifieste los motivos que tenga para eximirse del servicio activo, dice: que no tiene otros que el ser hoy también corto de talla. El Regidor Síndico propone también corto de talla. El Regidor Síndico propone que este mero, como el año anterior, se encuentre como pendiente en el caso 2.º de artículos 8.º de la Ley de quintas de 1845, por cuya razón opina debe declararse a la de 1545, por cuya razón opina debe declararse excluido temporalmente por corto. En virtud de la corporación municipal, conforme con el anterior dictamen, acuerda: declarar a este mero excluido temporalmente del servicio activo por corto de talla; sin perjuicio de las medidas definitivas que ha de sufrir ante la Comisión Mixta. Contra este fallo no se hizo reclamación de clase alguna.

Número 5 del alistamiento y 6 del sorteo: Gregorio González Patano hijo de Juan y de Rosalinda; fue llamado y se presentó. Fue

excluido el año anterior temporalmente del servicio activo por corto de talla y ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene: Sometido en el acto a nueva medición, resulta tener la de un metro 525 milímetros. Hecho seguido fué reconocido por el Facultativo encargado, y lo declara útil. Invitado de nuevo por el Sr. Presidente para que manifieste los motivos que tenga para eximirse del servicio activo, dijo: que los únicos que tiene, son los mismos que el año anterior, a sea ser corto de talla y hijo único de viuda pobre, a quien mantiene. En su consecuencia el Regidor Sindico, es de parecer, que este caso, como el año anterior se halla comprendido en el caso 2.º del art. 83, de la Ley de quintas vigente, por exceder su talla de 1.50 milímetros, y no alcanzar a la de 1.545; por cuya causa opina debe declararse excluido temporalmente por corto; y en cuanto a la excepción 2.ª de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene, que no justifica en este acto, debe concederle el Ayuntamiento para que lo haga por medio de expedientes: el plaro que emite es por el Sr. Presidente. La corporación oída lo expuesto, y de conformidad con el dictamen del Regidor Sindico, acuerda declarar este caso excluido temporalmente del servicio activo por corto de talla, sin perjuicio de la mensura de definitiva que ha de sufrir ante la Comisión mixta; y en cuanto a la excepción de hijo único de viuda pobre a quien mantiene se declara pendiente de justificar, concediéndole para que lo haga por medio del oportuno expediente el plaro de ocho días, a sea el Domingo veinte del mes actual. Contra este fallo no se ha hecho reclamación de ninguna clase.

Exemplar de 1896.

Número 6 del alistamiento y 8 del sorteo, Francisco Martínez Arribas, hijo de Esteban y de Manuela, fué llamado y se presentó. Tallado en el acto continuo resultó tener la de 1.596 milímetros; reconocido seguidamente por el Facultativo encargado lo declara útil. Invitado por el Sr. Alcalde para que manifieste los motivos que tenga para eximirse del servicio activo, dice: que la única que tiene que alegar es, por subsistir en el presente año la de los dos años anteriores, que lo es la excepción de una del art. 87 de la vigente Ley de quintas aplicable a ella la regla 9.ª del 83, cuyo extremo probó suficientemente en dichos años ante la Comisión Mixta y por esta le fué concedida



hoy subscrito, 1.º del art.º 67, hoy 87, de la Ley reformada de quince
cuyo extracto ha dejado probado en los tres años anteriores
ante el Ayuntamiento por quien le fué concedida y que
reproduce en este día. Presentes el padre de este moro Fran-
cisco Garcia Calatrava, fue reconocido por el Facultativo moro
Cabrero y dijo: que parece una dilatación del Corazon con
hipertrofia, que le imposibilita dedicarse a sus ocupa-
ciones habituales en el Campo, Considerandolo inútil para
los dichos trabajos. Contra esta declaración nada expusie-
ron los intercedidos presentes. El Regidor Sindico es de
dictamen que el Fran.º Garcia está Impedido para el tra-
jo y considera al moro Comprendido en el numero 1.º del
art.º 87, y no presentando las demas pruebas de ser pobre
y siendo el moro en Cuestion, el Ayuntamiento debe conce-
derle el plazo necesario para que lo verifique por medio
de expedientes. En su Consecuencia el Ayuntamiento de con-
formidad con lo expuesto por el Sindico, acuerda declarar
al Ricardo, Soldado Condicional, pendiente de justificar,
para lo cual le concede el plazo de ocho dias ó sea el Domingo
20, del presente mes. Contra este acuerdo nadie hizo reclamacion. Pendiente
Numero 8. del alistamiento y dos del sorteo, Fran.º Ramon, Gallardo
hijo de Ambrosio y de Sergio, fue llamado y se presentó: hallado
acto seguido resultó tener la de 1530 milímetros. Reconocido
por el Facultativo, nombrado, lo declaró útil. Invitado por el
tor. Moralde para que expusiera en este acto cuantas excepciones
ó motivos, tenga para eximirse del servicio activo, manifestó
que la única excepción que tiene que alegar, lo es la de ser
años anteriores, ó sea, ser hijo único de viuda pobre, a quien
mantiene, por subsistir como entence. Los intercedidos
presentes estuvieron conformes, por que le consta la ver-
dad de lo alegado. Oido el Regidor Sindico éste es de parecer
que el moro Fran.º Ramon debe continuar disfrutando
de los beneficios de su excepcion por seguir estando Compre-
dido en el caso 2.º de la Ley, y que por la Ley
nacion se le conceda el plazo que estime pendiente para
presentar las pruebas de su excepcion. En su virtud el Ay-
untamiento conforme con el Sr. Regidor Sindico acuerda que
para el moro Fran.º Ramon, Soldado Condicional pendiente
de justificar con expediente la excepcion que ha alegado
concediendole para ello el plazo de ocho dias, ó sea hasta
el Domingo 20. del presente mes. Pendiente
No habiendo otros moros a quienes llamar
se dio por terminado el acto, después de advertir al

los interinos del contenido de los artículos 76 y 77 de la Ley, de los que quedaron bien autorados, comunicados por directos y mediante cedula individual a los que tienen los ultimos numerros del voto del año actual y a cuantos, ademas interinos, que el dia veinte del corriente mes, a la misma hora y en el mismo sitio que hoy se volvorá a reunir la corporacion con el fin de fallar sobre los casos que han quedado pendientes de resoluciones por falta de justificantes. Ha firmam los tres. Concejales, Concurreritos, Medico y Tallador de que yo el

Frio certifico =
 Florencio Gauria
 Manuel Dominguez
 Florencio Gauria
 Manuel Dominguez
 Jose M. Aguido
 Manuel Dominguez

Senal de + del Regidor
 D. Fri. Manuel Medina
 Francisco Morano

Alfredo Chaves
 Jose Rodriguez
 Diego Manas

Dispenso por la presentes hago constar: no habere celebrada la sesion ordinaria de este mes por no haber concurrido su mereo justificantes de concejales. Ha

Laya 13 de Marzo de 1898 =

Para
L

Por la presente hago constar: no habere
brada la suma ordinaria de este dia por no
haber concurrido numero suficiente de
Concejales. Malaga 10 de Marzo de 1898 =

Para
L

Siempre magistras i actas levantadas para
dar posesion del cargo de Concejales interinas
de Ayuntamiento de esta Villa a los
citados al margen en substitution de los
que en el mismo Acta se expresan en vir-
tud de haber sido suspendidos segun orden del
Sr. Gobernador Civil de la Provincia por
hallarse los dichos procesados =

Señores Concejales
Entrantes

- 1.º D. Innocencio Portales Arriba
 - 2.º D. Samuel Calabrava Lagares
 - 3.º D. Innocencio Porado Portales
 - 4.º D. Sr. D. Domingo Baragan
- Sres. Concejales
que salen.

- 1.º D. D. Narciso Garcia Maraver
- 2.º D. D. Domingo Perez

En la Villa de
Malaga a veinti
te y dos de Marzo
de mil ochocien
tos noventa
y ocho. Sin
dolar como de
la noche, ren
didos en las



„ Quintus Primus Scriba Sala
„ Tré Mo. Agudo Moreno Capitular

de una Cruz Constitucional las cuatro
primeros Suores que al margen se
anotan a excepcion de D. Inocencio
Gorabo Portales que no ha podido con
currir a este acto a pesar de haber
sido por hallarse en Badajoz de ser
pensando el cargo de jurado, Crucial
que deben substituir a los Cuatro sus
preuoz por procedimientos que que
dan tambien anotados al margen
sin que conminemos ninguno de
ellos a pesar de que en algunos
fueron repetidamente citados en
forma legal y hasta personalmente
se por el Sr. Delegado de dicha Su
perior Autoridad Don Ramon More
no Perez el que preguntado quien
ejercia la autoridad local en este

momentos dijo: que él por ser el pri-
mer Concejal y encontrarse ausente
el Alcalde. Invitados a que munici-
palmente se presentara con las mag-
nias de su cargo, se le excoero en valdes
durante largo tiempo y habiendole
citado nuevamente en su domicilio
por el Alcaide, acompañado de una
pareja de la Guardia Civil, con todo lo
medio de aludido Concejal que este
se habia ausentado de la poblacion.

Bajo la presidencia del exmeridof
Sr. Delegado especial y con asistencia
tambien de los Concejales que quedaban
bien como propietarios D. Manuel
Dominguez Baragan y D. Jose Domi-
nguez Arribas, se declaro por diestros
Presidentes habiendose la sesion, ordenando
a mi Sr. diestros lectura de la comuni-
cacion Credencial y que en su contenido
se copiara integro en este acta de cual
es como sigue.

Febrero Cinc de la Provincia de
Badajoz - Secretario - Seccion prime-
ra - Negociado Ayuntamiento - Nu-
mero - En virtud de la resolucion

opuestas por el Alcalde y diez y seis
 cipal de Estalaya, he acordado, usando
 de la autorizacion que me ha sido
 concedida, delegar en V. S. mis facultades
 para que sin perjuicio de mo-
 mento, ^{se proceda en} en dichos pueblos y lugares
 la resoluciones judiciales que declare
 procesados y suspensos a los Concejales
 del Ayuntamiento del mismo
 D. Florencio Garcia Maraves, D. Juan
 de Moreno Perez, D. Quintin Dominguez
 Arribas y don Fr. M.º Agudo y Mo-
 reno, haciendo que caen estos en sus
 cargos; y la Gobernativa por la que
 para substituirlos fueron nombra-
 dos Concejales interinos los Señores
 Don Innocencio Portales Arribas, D. Ma-
 nuel Calatrava Sagard, D. Inocen-
 cio Dorado Portales y don Fr.º Domin-
 guen Armagan = Respecto a la
 y al Ayuntamiento a ser nombrados
 extraordinarios con el caracter de

urgente en el momento que llegue
de expresado pueblo y dara su posesion
a los Concejales interinos, am-
que no concurran los demas Concejales
del Ayuntamiento, dando por
terminada su sesion tan pronto
como eso suceda, sin intervenir en
ningun otro asunto = Advertido a
D. que con estas mismas fechas
dado instrucciones al Sr. Teniente
Coronel primer Jefe de la Guardia
Civil, en objeto de que concurre
en la Alaya la fuerza del cuerpo
que considere necesaria para auxi-
lios a D. en su cometido, garantizan-
do la Conservacion del orden = Dios
que a D. m. d. S. Dada en veinte y uno
de Marzo de mil ochocientos noventa
y ocho = A. Lopez Oyarabal = Hay
una rubrica = Sr. Diputado Pro-
vincial D. Felipe Martinez.

El expresado Sr. Presidente mani-
festo que en cumplimiento de sus
deberes, dice que habian resultado



Folio 33

Señores conyugados utancos, hechas
en el domicilio de los Concejales que
faltaban a este acto, con los males
se daba el caso singular y extraño
de que ninguno, al decir de sus respec
tivas familias, se encontrasen en la
localidad, declarándose desde este momento
cesaran en sus funciones y cargos, los
Concejales procedidos y suspendidos su
bernativamente, D. Gerónimo García
Marabes, D. Vicente Moreno Pérez, D.
Quintín Domínguez Arribas y D. José
María Aguado Moreno, otorgando
la posesión con las formalidades
debidas y con el carácter de interini
mos en sustitución de aquellos res
pectivamente a los Sres. D. Proce
nio Portales Arribas, D. Manuel Cala
trava Sagard, y D. José Domínguez
Maragán, no haciéndolo a D. Proce
nio Dorado Portales por la causa que
se expresa al principio de este

acta sin perjuicio de Considerarle
como tal Concejal interino en el
momento que comparecer a tomar
la posesion de hecho.

Hecho segundo se procedió por
los Concejales presentes a la votacion del
Mealde Presidente de este Ayuntamiento
resultando elegido por unanimidad para
expresado Cargo D. Inocencio Portales
Aribas quien no recibió la renuncia de
su Cargo por que apesar de las peticiones
practicadas ha sido imposible conse-
guir el traerla a este acta se reserva al
Sr. Alcalde el proveere de ella por los
medios y en la forma procedente.

Tomada posesion en sus respectivos
sitios, los Señores Concejales acordaron
unanimemente celebrar las sesiones
ordinarias en los dias y horas que vie-
ne de Costumbre y en quanto a las
extraordinarias quantas sean men-
saj para lo que será citado por el
Ayuntamiento en la forma presentada
por la Ley. El Sr. Delegado ehorto

a los dos funcionarios que acababan
antes, el infrascripto Sr. y a ell
grande Juan Ramo, a que recono
ciesen desde ahora la Autoridad Real
que legitimamente acababa de Cons
tituirse.

Con lo que se dio por terminada
esta acta que se extendio en papel
comun por no existir en esta localidad
el de la Real Comendante a reserva
de reintegrarlo oportunamente, de todo
lo que yo el Sr. Portales entre
ellos se presente vale entre pa
rticularis tambien no vale

Q.

Salpe Martinez
Zuniga

Juvenio Portales

Manuel Dominguez

José Dominguez

José Dominguez

Manuel Calatrava

Diego Naray Diaz
Retajaba
Fria



Sesión extraordinaria
 Del día veinte y cuatro de
 Marzo de 1898. —

- Srs que asistieron
- Sr D. Juvenio Portales Arribas
 - Alcalde Presidente
 - " Manuel Calatrava
 - Regidor primer y segundo
 - " Manuel Domínguez
 - id segundo y síndico
 - " Juvenio Dorado
 - id tercero
 - " José Domínguez
 - Arribas id quinto
 - " José Domínguez
 - Barragan id sexto

En la Villa de Matagorda
 veinte y cuatro de Marzo de
 mil ochocientos noventa y
 ocho; siendo las ocho de la
 noche hora señalada con
 autelacion y previa especial
 convocatoria con designacion
 de objeto segun dispone la ley
 se reunieron en la sala capi-
 tular de estas casas consti-
 tuales los tres anotados a el mar-
 que individuos del Ayunta-
 miento constitucional de la
 misma bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde D. Juvenio Portales Ari-
 bas. Abierta el acta y leida la de

la sesión que antecede que fue la
 inaugural por los tres que constan por
 sionados en ella fue aprobada.

En seguida por el Sr. Presidente se usó de
 la palabra manifestando a los conce-
 pitales que como se desprende del contenido
 del acta de que queda hecho merito y por
 las circunstancias que en ella se relacionan
 no pudo darse posesion efectiva al concejal
 Sr. Juvenio Dorado Portales; y visto que con-
 curre a esta sesion puesto que ha termi-
 nado la mision que le obhigara a ausen-
 tarse de esta localidad, usando de las fa-
 cultades que por el Sr. delegado del Sr. Gober-
 nador Civil de esta Provincia se habian
 conferido a los señores concepitales, restantes con-
 sideraba oportuno el que sin perder tien-
 po se posesionara. Dicho Sr. Dorado del car-
 go que por orden del citado Sr. Gobernador
 le habia sido conferido. Abierta discusion
 sobre el asunto, y no habiendo ninguno con-
 cepital que tomara la palabra en contra de lo
 expuesto por el Sr. Presidente se llevó a ca-
 bo el acto de posesion en favor del repetido



Folio 35

In Juvenicio Dorado, quien formo el numero que le corresponde en esta corporacion municipal en la forma reglamentaria considerandole por ello como componente de la misma

Manuel Calatrava

Hee

Abstudios

Manuel Dominguez

Juvenicio Dorado

José Dominguez

José Dominguez

Acto seguido de orden del Sr. Presidente fue leído el escrito presentado por Don Diego Vara

Sacur de tejada dimitiendo el cargo de Sr. Interior de este Ayuntamiento que venia desempeñando, y enterados los Srs. concurrentes por

to que se funda para ello en razones atendibles acordaron unanimente aceptarle nombrando tambien por unanimidad para el desempeño de dicho cargo y del mismo modo con el caracter de interior a Don

Francisco Leon y Soriano natural y vecino de Puebla de San Pedro, que reúne las condiciones de edad y demas necesarias para su desempeño, quien estando presente lo acepto, por lo que se acuerda tambien que previo

inventario se haga entrega de cuantos documentos y demas enseres que existan en el archivo y oficina municipal.

Segundamente el Sr. Presidente expuso la conveniencia de destituir al depositario de fondos municipales Don Daniel Velasco Maraver y al alguacil Don Juan Ramon Garcia por ser personas que en sus cargos no merecen completa confianza a esta corporacion dado que profesan distintas

ideas a las que animan en sus gestiones
esta, aceptado el pensamiento del Sr. Presidente
por todos los concurrentes excepto Du Manuel
Dominguez Barragan, y eligiendo personas en
tre los vecinos de la localidad que pudieran de
suspender, con fidelidad los cargos antes
referidos, fue nombrado para el primero o
sea el de depositario Don Antonio Garcia Costa
Joaquim acompanyar las circunstancias de
responsabilidad y honrras necesarias para
ello el que estando presente lo acepto, y para
el segundo o sea para alguacil ordinario con
cargo de la conduccion del correo a la estacion
de Medina de las Torres, a Don Juan Duro Cala
trava quien tambien estuvo presente y con
forme con el cargo que se le daba, todas con
la remuneracion consignada en el presen
te municipal vigente.

Respecto a comisiones se acordó por una
viniidad de ser las mismas que se fijan en el
octa del dia once de Julio del año proximo por
do, con las variaciones de personal que necesi
riamente ha de haber con motivo de la in
telacion de los concejales interiores que susti
tuyen a los que cesaron.

Terminado el objeto de la reunion
el Sr. Presidente se levanto la sesion de ser asi
el Sr. accidental por ausencia del Sr. Director
Certifico:

Alcalde Presidente

Inocencio Esteban

Fra. S. Leon



José

Señor

Manuel

Manuel

Manuel

Manuel

Manuel

Manuel

Manuel

Manuel

Manuel

Manuel

Manuel

Manuel

Manuel

Manuel

Manuel

Agencia Posella acredita que el día que con motivo de celebrarse en este día la elección de los Diputados a Cortes no ha tenido lugar la sesión ordinaria que le corresponde.

Halaya veinte y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho

León

Sesión extraordinaria del día 31 de Marzo de 1898

- Los que asistieron
- Inocencio Postales Tribas, alcalde Presidente
 - Manuel Calatrava Sagares, Regidor primero
 - Manuel Dominguez Barajas, id segundo y sindico
 - Inocencio Dorado Postales, id tercero
 - José Dominguez Tribas, id quinto
 - José Dominguez Barajas, id sexto

En la Villa de Halaya a treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho: siendo las diez de la mañana hora fijada con autenticidad en la papellera y edicto fijado en el sitio de costumbre de esta localidad para que los mosos del Recuplars actual y de los tres anteriores se presentaran en estas casas consistoriales, y previa tambien con vocatoria con designacion de objeto se reunieron en las casas consistoriales los concejales anotados al margen, al objeto de resolver las exenciones que quedaran pendientes de justificacion el día diez del mes actual, puesto que si bien

Manuel Calatrava se concedió a los mosos interesados hasta el día veinte para proveer de los documentos justificativos de sus exenciones, con fecha en el expediente gual de quintas que existe el día diez y nueve se les concedió prorrogada hasta este día para proveer de ella. Abierta

Jose la sesion y leida el acta de la anterior
aprobada; En seguida se procedio al examen
Domingo de los expedientes presentados por los sujos
o interesados que han alegado exencion que
Jose cesita justificarse documentalmente cuya opo
Domingo racion dio el siguiente resultado.

Recuplars de 1898

Numero primero del alistamiento y cuatro del sorteo
Juan Ant^o Garcia Suarez hijo de Francisco
y Maria; Justifico en forma la exencion que
alego el dia diez del corriente mes de setiembre
unico de padre pobre e impedido a quien
tiene y en su virtud el ayuntamiento con el
sindico lo declaro soldado condicional o
recluta en deposito. Soldado condicional
no hubo reclamacion

Recuplars de 1897

Numero cinco del alistamiento y seis del sorteo
Gregorio Coural de Patano, hijo de Francisco
y Conuelda; acreditó por medio de expediente
la exencion que expuso el dia diez
del mes actual y en vista de ello el ayuntamiento
de acuerdo con el parecer de los
jefes sindicos, lo declaro soldado condicional
o recluta en deposito. Soldado Condicional
no hubo reclamacion.

Recuplars de 1895

Numero siete del alistamiento y cinco del sorteo
Ricardo Garcia Portales hijo de Francisco
de Carmen; Justifico por medio de expediente
la exencion que alega el dia diez del actual
mes de setiembre unico de padre pobre e



folio 37

Soldado impedido a quien mantiene y en su conue-
Condicio- nencia el Ayuntamiento conforme con el
nal dictamen del Sr. Regidor Judio lo declaro
 soldado condicional o recluta en deposito
 si no hubo reclamacion.

Numero ocho del Ayuntamiento y dos del porteo.
 Francisco Navarro Gallardo, hijo de Ambro-
 sio y Bergia; Presenta expediente justifi-
 cando su forma legal la exencion que ale-

Soldado go el dia diez del mes actual para no in-
Condicio- ta el Ayuntamiento de acuerdo con el
nal parecer del Sr. Regidor Judio como
 comprendido en el caso segundo de la
 veinte ochenta y siete de la ley lo de-
 claro soldado condicional o recluta
 en deposito, no hubo reclamacion

En esta forma se dio por ter-
 minado el acto de este dia manifes-
 tando el Sr. Presidente al publico que
 los interesados tienen derecho a re-
 currir contra los fallos decretados por
 el Ayuntamiento hasta las cuarenta
 y ocho horas antes de la salida
 de los quintos a la capital, lo cual
 se haria constar por diligencia en el
 expediente gen. de quintos, con lo
 que se dio por terminada esta se-
 sion que firman los señores

concurrentes, como acostumbra de lo que
yo el Sr. Interior certifico: =

El Presidente
Inocencio Portales



Francisco
Soto

Sesión extraordinaria
 del día siete de Abril
 de 1898

Sres. que asistieron

D. Inocencio Portales Ambas
Alcalde. Presidente

" Manuel Calatrava

Lugares Regidor. - 1.º

" Manuel Dominguez

Baraganid 2.º y Sindico

" Inocencio Dorado Portales
Regidor - 3.º

" José Dominguez Ambas
Regidor - 4.º

" ~~José~~ Dominguez
Baraganid. 5.º

Manuel Calatrava

Substituto por mí el Sr. S.

El Sindico
Manuel
Dominguez

Inocencio
Dorado

José
Dominguez

Manuel Calatrava

En la villa de Atalaya a siete de
Abril de mil ochocientos noventa
y ocho: siendo las nueve de la no-
che en las casas consistoriales se
reunieron previa convocatoria
con designación de objeto segun dis-
pone la Ley los Sres. anotados abman-
gen individuos de Ayuntamiento
constitucional de la misma, en
sesion pública extraordinaria,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Inocencio Portales Ambas. Abier-
ta el acta y leida la de la sesion
anterior, fué aprobada

En seguida de orden del Sr. Pres.

se dió lectura al ex-
to presentado por D. Antonio Garcia Cortijo depu-
sitario que fué de los fondos municipales has-
ta treinta de Junio de mil ochocientos
noventa y siete, y enterado los Sres. concurren-
tes, visto que lo que solicita es el ingreso en
carga de la cantidad de sietecientos noventa
y cinco pesetas noventa centimos que segun

Dominguez

se le ha dicho resultaron de existencia ab cesar
 ent disculpas de referidos cargo, y que aun
 que manifiesta que no es responsable de ella,
 esto solo puede averiguarse por la instruc
 cion de oportuno expediente, cosa que tam
 bien solicita, lo hacia presente presente pa
 que el Ayuntamiento acordara lo que re
 quer mas oportuno. Lo que vido por los lros.
 concuerntes se abrio discusion de tenida
 sobre el asunto, acordando por unani
 midad, se le admitan ab D. Antonio Garcia
 Cortijo las diecicientas noventa y cinco pes
 etas y noventa centimos, de las que se
 dispondra en su ingreso ordinario en de
 positoria, sin perjuicio de que se in
 tuya el correspondiente expediente pa
 ra averiguar si es o no responsable de
 esta suma, y en el caso que resultare
 que no lo es, se exigira a quien como
 ponda, reintegrandosele ab repetido
 Sr. Garcia Cortijo, ab que se notificara esta
 resolucion para que tenga en conocien
 to de ella y en cumplimiento de lo que se ha

constar en la presente acta, terminados el
objeto de la reunion por el Sr. Presidente
se levanto la sesion y desera si yo el
Sr. certifico =

M. P.



El Alcalde Presidente
y
Hocumio P. Sales

Francisco

Notificacion) En el mismo acto teniendo a la vis-
ta a D. Antonio Garcia Cortes, yo el
Sr. con lectura integra y copia no-
tificamos de contenido de anterior acuer-
do, quedo enterado y firma de lo que
certifico = Antonio Garcia,

Francisco

Sr. Alcalde é individuo del Ayuntamiento Constitucional de esta villa =

Antonio Garcia Cortijo natural y veci-
no de la misma de cuarenta y dos
años de edad, casado, labrador como lo acredita con la cédula personal que explayo
para que una vez examinada se me
devuelva a otros usos á V. E. en la forma
mas procedente digo: que para evitar que
en el porvenir se me puedan seguir pro-
cedimientos ejecutivos, por la cantidad de
setecientas noventa y cinco pesetas y noventa
ta centinos que segun me han hecho en-
tender resultaron en mi contra en trien-
ta de Junio de 1894 dia en que cesé
en el cargo de depositario de estos fon-
dos municipales, a pesar de que ten-
go completa seguridad de que nunca
ingresó en mi poder la referida suma, es-
toy dispuesto á entregarla al munici-

pis que posside á condiccion de que se restituya
ya el competente expediente en averi-
guacion de quien ó quienes sean los ver-
daderos responsables y una vez conseguida
se me reintegre la expresada suma; por
lo expuesto,

Suplico á V. M. que teniendo por presentado es-
te escrito se sirvan decretar lo conve-
niente acerca de lo expuesto, notifican-
dome el acuerdo que adopten para
cumplirlo en todas sus partes.

Lo justicia que pido en el lugar
á cinco de Abril de mil ochocien-
tos noventa y ocho = benedicto = ca = val.

Antonio Garcia

restan
veni
los ver
usquid
ca; por
tato es
vive
tifican
bara
Alatapa
vium
ca=valu



[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page]

17

Senio
diato
Senio
D. Juo
" Joa
" Joa
" Juve
" Jov
" Jov
" Jov
Manu
Yuo
Jov
Jov



Folio 29

Sesión Ordinaria del
día de Abril de 1898

Señores que asistieron
Presidente

D. Juvenio Portales Aribas

" Manuel Calatrava - N. 1.º

" Manuel ^{Sindico} Domínguez - N. 2.º

" Juvenio Dorado - N. 3.º

" José Domínguez Aribas - N. 5.º

" José Domínguez Baragant - N. 6.º

Manuel Calatrava

Juvenio Dorado

José Domínguez

José Domínguez

José Domínguez

En la villa de Matagorda diez
de Abril de mil ochocientos no-
venta y ocho: siendo las doce de
la mañana se reunieron en las
casas consistoriales y en sesión pú-
blica ordinaria los tres. aus-
tados al margen individuos
del Ayuntamiento Constitucio-
nals de la misma bajo la

Presidencia del Sr. Alcalde D. Juvenio
Portales Aribas. Abierta el acta y leí-
da la anterior fue aprobada.

Ato seguido se dió lectura á los
Boletines oficiales y correspondencia oficial
recibida, y los tres. concurrentes quedaron
en cumplir enanto en las mismas repre-
sentaciones despues de quedar enterados.

Seguidamente el Sr. Presidente usó de
la palabra manifestando: que visto lo aban-
tado de la época era de necesidad proce-
der por medio de sorteo á la designación
de los vocales asociados que en unión del
Ayuntamiento han de constituir
la Junta de asociados de Consumos
para acordar el medio ó medios con
que cubrir el cupo de consumos y

sus cargos para el proximo año economico de
ochocientos noventa y ocho a noventa y nueve

Los tres. convenientes aceptaron por ser legiti-
mo propuesto por el Sr. Presidente, en virtud de
lo que se procedio' al sorteo referido entre las
personas llamadas por la Ley en esta localidad
resultando favorecidas por la suerte las que siguen
D. Pedro Arribas Rodriguez, D. Roberto Caballero Padu-
lla, D. Damian Hernandez Villido, D. Jose Garcia Cor-
tejo, D. Antonio Hernandez Gallardo, D. Epifanio
no Calatraba Leos, y D. Santos Calatraba Garcia a en-
tos tres se notificara en forma para que tomen
posesion de sus cargos.

Seguidamente se dio' cuenta del escrito pre-
sentado por D. Damian Arribas Rodriguez, soli-
citando se amillanara a su nombre, diez fanegas
de tierra de sitio del Calamo, seis celemines en
los Abanantos, y tres celemines en cerca del Egido
y sin perjuicio de que se di' conocimiento de la
peticion antes dicha a la Junta Pericial, la
acuerda acceder a lo solicitado calificando
provisionalmente las fincas referidas de la man-
era forma que constan amillanadas a nombre
del Damian las fincas de que forman parte
las antes expresadas.

No habiendo otro asunto de que tratar por
el Sr. Presidente se levanto' la sesion y de ser asi
yo' el Sr. certifico =

M. P.
El Presidente
Froencio Portales



Francisco
[Signature]

Sesion

ordinaria del día 17 de
Abril de 1898

Sres. que asistieron
Presidente

- D. Inocencio Postales
- " Manuel Calatrava N. 1.º
- " Inocencio Dorado N. 3.º
- " José Domínguez Arriba N. 5.º
- " José Domínguez Barragan N. 6.º

Manuel
Calatrava
Inocencio
Dorado

publica extraordinaria bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Inocencio Postales Arriba.

Abierta el acta y leída la anterior, fué apro-
bada.

JMC
Domínguez

En seguida de orden del Sr. Presidente se
dió cuenta de los Boletines oficiales y demas como
providencia oficial y los sres. concurrentes quedaron
enterados.

José
Domínguez

Acto seguido por el Sr. Presidente se usó de la
palabra manifestando que el objeto de la sen-

parte

cion sin perjuicio de lo que pudieran pro-
poner los sres. concurrentes presentes, era el de que

total

encontrándose intrasitable para carro y hasta
para caballerías parte del camino que de esta

sesion

villa se dirige a La Alconera, obstruidas o ce-
gadas las ennetas del camino de Safrá y en

muy mal estado las calles de Piedras; Burguillo
y Safrá, como tambien la cañada llamada del

Pilar y la fuente situada en el Egido denominada de

Amiba, siendo así mismo de necesidad el reparo y
blanques de las Casas Consistoriales y locales donde se
encuentra la panera del Pozo, mas aun tratándose de la
proximidad de la fiesta de San Gregorio Ostiense que se celebra el día nueve del
proximo Mayo en este pueblo, a la que concurren
sea multitud de forasteros de los circunvecinos,
era de parecer que las expresadas obras y
paros se llevaran a cabo lo antes posible. Abierta
discusion detenida sobre lo expuesto por el Sr.
Presidente, por unanimidad se acordó, au-
torizar al repetido Sr. Alcalde, para que con
el individuo o individuos del Ayuntamiento
que tenga a bien designar se encargue
de llevar a cabo las obras y reparos ya dichos,
por el medio de administracion, y una vez
que estas sean terminadas, presente la
cuenta de gastos con sus correspondien-
tes justificantes.

No habiendo mas asunto de que
tratar por el Sr. Presidente se levantó la
sesion y dixer así yo el Sr. certifico =
M. J. J.



El Alcalde Presidente
Joaquín Cortales

[Handwritten signature]

José María
[Handwritten signature]



Folio 41

sesion extraordinaria del dia 28 de veinte y ocho de Abril de 1898.

- Los que asistieron
- Don Inocencio Portales Arribas, Alcalde Presidente.
 - " Manuel Calatrava Pagani, Regidor.
 - " Manuel Dominguez Barragan, Publico.
 - " Inocencio Dorado Portales, Regidor.
 - " Jose Dominguez Arribas, id.
 - " Jose Dominguez Barragan, id.

En la villa de Atalaya a las ocho de la noche se reunieron en las Casas Consistoriales los señores notados, al margen, individuos del Ayuntamiento constitucional de la misma, habiendo precedido especial convocatoria con designacion de objeto segun dispone la Ley, bajo la presidencia del Señor Alcalde de Don Inocencio Portales Arribas. Abierta el acta y leida la anterior fue aprobada.

En seguida por mi el Secretario de orden del Señor Alcalde se dio lectura a una comunicacion del Señor Presidente de la Comision mixta de Reclutamiento de esta Provincia, por la que se ordena la remision del acta que se levante con motivo del expediente presentado por

el moro Luis Moreno Espinal, en la
que se haga constar la declaracion
de los padres de diez moros alistados en el
mismo año del que presenta la exen-
cion el Moreno y los de diez de los que
han de ser sorteados en el siguiente,
emitiendo sobre todo parecer el Me-
jorador Indico y haciendo constar
la conformidad o no conformidad
del Alcalde, por lo que procede se de-
cumplimiento a cuanto se ordena en
la referida comunicacion. Enterados
los Señores concurrentes se procedió a lle-
var a cabo lo que antes se expone, y por
via citacion que se le habia hecho con
la antelacion debida, se presentó el
padre del moro alistado para el reser-
vado del año actual, Emilio Escobar
cuya que dijo llamarse Estanislao Escobar
Francisco, ser de cincuenta y nueve años
de edad, casado, carpintero y de esta
vecindad, el que juro juramento que
prestó en legal forma ofreció decir
verdad en lo que fuere preguntado; y
habiéndolo sido por las circunstancias
que concurren en el padre y familia
del moro Luis Moreno Espinal que
trata de eximirse del servicio activo
segun aparece de la comunicacion ante

dicha que tambien le fue leida, des-
pues de enterado y de manifestar que
no le comprende ninguna de las generales
de la Rey, dijo: Que conoce a José Moreno
Medina, su convecino, y sabe que no tiene
mas hijo varon soltero mayor de diez
y siete años que el que se encuentra
sirviendo en el ejército activo, del cual
necesita para que le ayude a mantener
como asi mismo a su familia con el jor-
nal que gana en su oficio de bravo del
campo, por ser pobre el José Moreno
y tambien su muger e hijos. Seguida-
mente fue examinado Gerónimo Bar-
mo, padre del moro Paternino Barmo,
Rodríguez, y habiéndose sido enterado como
el anterior dijo: Que le consta que José
Moreno Medina y su familia son po-
bres, necesitados de su unico hijo pues
que sirve en el ejército activo, para que
les mantenga, añadiendo que no se en-
tra comprendido en ninguna de las
generales de la Rey que les fueron expli-
cadas. Lo to seguido fue examinado el
moro que ha de sortearse en el año in-
mediato Guillermo Garcia Portales, el
que despues de enterado como los anteriores,
declaro que no se encuentra comprendido

en ninguna de las generales de la Ley
de que ha sido instruido, y que como
a José Horans Medina sabiendo que
tanto este como su familia son pobres
y que no tiene ningún hijo varón sa-
tero mayor de diez y siete años que
llamado Luis que se encuentra sirvien-
do en el ejército activo. Inmediatamen-
te fue examinado el moro que también
ha de sortearse en el próximo año
Francisco Rodríguez y Rodríguez, el que
previo juramento que prestó en forma
legal manifestó que no le comprenden
ninguna de las generales de la Ley que
fueron explicadas y que sabe que tanto
José Horans Medina como su familia
son pobres, no teniendo más hijos solteros
mayor de diez y siete años que el que
se encuentra sirviendo en el ejército
activo llamado Luis. El Regidor
don Don Manuel Domínguez Barajas
enterado de las anteriores declaraciones,
manifiesta que es de parecer que el
moro Luis Horans Espinal, se encuentra
comprendido en el caso primero del
artículo ochenta y siete de la vigente Ley
de Reemplazos, con cuyo parecer estuvo
perfectamente conforme el Señor Alcalde
Don Fernando el objeto de la real



Folio 43

cion por el Señor Presidente se levanta la sesion y de ser así yo el Secretario certifico.



El Presidente
Inocencio Portales

Manuel Calatrava

[Signature]

Inocencio Dorado

Manuel Dominguez

José Dominguez

José Dominguez

Atalasio Escobedo

Guillermo Garcia

Francisco Rodriguez

[Signature]

Juan Luis

Sesion ordinaria de dia 1.^o de Mayo de 1898. Los que asistieron.

- D. Inocencio Portales Arriba, M. Calatrava
- D. Inocencio Dorado
- Portales Regidor
- José Dominguez
- Arriba Regidor
- José Dominguez
- Barragan Regidor

En la villa de Atabayo a primer de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho: siendo las doce de la mañana se reunieron en las Casas Comunes de la villa los señ. anotados al margen, individuos del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Atabayo, bajo la Presidencia del Sr. Alcaide D. Inocencio Portales Arriba. Abierta el acta y leida la anterior fue aprobada. En seguida por mi el Sr. de orden del Sr. Presidente se dio lectura al capitulo

Se

nomes asociados

- D. Pedro Amibas Rodriguez
- " Rodolfo Caballero Padilla
- " Domingo Hernandez Vellido
- " José Garcia Cortijo
- " Antonio Hernandez Gallardo
- " Gregorio Calatraba
- " Santos Calatraba

veinte y tres del Reglamento de Consumos de
treinta de Agosto de mil ochocientos
ta y seis, que trata de los medios que pue
den utilizar las Corporaciones municipa
les para hacer efectivos sus cupos y meca
gos. Enterado, los tres concurrentes y tenien
do en consideracion cuanto previene el
artículo doscientos enasenta y nueve
del citado Reglamento, se abrió discusion
detenida sobre el asunto y hecho así por
unanimidad se acordó: declarar compre
dida esta villa dentro de las circunstan
cias enumeradas en el artículo doscientos
setenta y nueve, del referido Reglamen
to y proponer a la D^{na}. de Hacien

da de la Provincia que los medios de hacer efec
tivos en este pueblo los encabezamientos de con
sumos, sal y alcoholes durante el presupuesto de
1898 a 1899 son los que se expresan en el estado que
forma parte de este acta de cuyo acuerdo se
claró convenientemente a la D^{na}. de Hacienda
de la Provincia para que si lo tiene a bien
conceda a este municipio, autorización para
circundar a la exclusiva con las limitaciones
reglamentarias, las especies que pueden ser
objeto de la misma consecuencia en el

siguiente =

Presupuesto de consumos para 1898 a 1899

Medios acordados	Especies que son objeto de los arrendos	Cupos para cada especie para el mes		3 por 100 de aumento por quebra de fondo de dinero		Recargo de 10 por 100 sobre los cupos de los meses		Totales de cupos y 3 por 100	
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Venta libre	Carnes de cerdo en frascos galadas	306,75		9,20		306,75		622,70	
	Ajoz, garbanos y guisantes	20,45		6,61		20,45		41,51	
	Trigo, cebada y sus harinas	265,75		7,97		265,75		539,47	
	Pescados de rios y mar.	30,62		"	92	30,62		69,16	
	Carbón vegetal	9,20		"	28	9,20		18,68	
Ala exclusiva	Carnes de hebra	61,25		1,83		61,25		124,33	
	Aceites de todas clases	224,90		6,75		224,90		456,55	
	Vinos de todas clases	209,56		6,29		209,56		425,41	
	Minagres	25,62		"	77	25,62		59,01	
	Fabon duro y blando	86,90		2,61		86,90		176,41	
	Conservas de frutas	"	"	"	"	"	"	"	"
	Idem de hortaliças	"	"	"	"	"	"	"	"
	Sal comun	303,50		9,10		"	"	312,60	
	Aguardiente, alcohol y lieros	151,75		4,55		151,75		308,05	
	Totales	1696,25		50,88		1392,75		3139,88	

Y por último tambien acuerdan que de este acta se libre certificación y se le remitirá a la Admon de Hacienda de la Provincia para que por esta se conceda autorización para los arrendos; y que por el Sr. Presidente se abra el oportuno expediente, encabezandolo con copia de este

terminada de estos acuerdos. Sin mas asunto
que tratar se levanto la sesion, firmando
los tres concurrentes como acostumbra
lo que yo el Sr. certifico = (Concine el sello
de la Alcaldia = El Presidente =)



Juvenio Patoles

Manuel Calatrava

Juvenio Dorado

Ami Dominguez

Jose Dominguez

[Signature]

Modesto Caballero

Maximiliano Quintana

Pedro Arribas

Jantos Calatrava

Juanes Hernandez

Jose Garcia

Antonio Hernandez

Francisco Leon

[Signature]

Diligencia } Hago constar por la presente yo el Secretario
que en el dia de hoy no ha podido celebrarse la
sesion ordinaria correspondiente, por no haber con-
currido numero suficiente de Concejales al efecto.
Atalaya a ocho de Mayo de mil ochocientos
noventa y ocho =

Leon
[Signature]

Sesion
15 de

Don

Y

Fou

176

Jose

[Signature]





folio 48

Sesión ordinaria del día
 15 de Mayo de 1898.

Presidentes.

Don Inocencio Portales

Concejales

Inocencio Torado Portales.

Jose Dominguez Arribas

Manuel Calatrava Lagares

Jose Dominguez Barragan

En la villa de Atalaya a quince
de Mayo de mil ochocientos noventa
y ocho; siendo las doce del día
quince de Mayo de mil ochocien
tos noventa y ocho; se reunieron en
las Casas Consistoriales de Ayunta
miento los Señores del mismo que
han concurrido y cuyos nombres se
expresan al margen, bajo la Presi
dencia del Señor Alcalde Don Ino
cencio Portales Arribas, con objeto
de celebrar la sesión ordinaria de
este día y declarada abierta por

el Señor Presidente, yo el Secretario accidental
practiqué lectura del acta de la última cele
brada y fue aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de las dis
posiciones contenidas en los Boletines Oficiales
de la Provincia y se acordó su cumplimiento.

Seguidamente fue también dada cuen
ta de un escrito suscrito por Don Francisco
Leon y Lorano, por el cual hace dimision del
cargo de Secretario interior de este Ayunta
miento que viene desempeñando, fundan
dola en que su permanencia en esta locali
dad perjudicia notablemente sus intereses. En
terado el Ayuntamiento y tomando en conside
racion lo expuesto por el Señor Lorano, estimán
do que son justas las razones que alega, acordó
por unanimidad: Admitir al referido Don
Francisco Leon y Lorano, la dimision que ha



ce del cargo de Secretario interior de este Ayuntamiento, a cuyo Señor se le notificara esta acuerdo a su efecto, y se le facilitara tambien si lo solicitare certificacion de este particular de acta.

Encontinente el Señor Alcalde expuso: Que en virtud a haberle sido admitida la division del cargo de Sec. interior de este Ayuntamiento al Don Francisco Leon y con el fin de que la Corporacion no careciese de un funcionario tan preciso, proponia a la Corporacion acordar en este acto el nombramiento de la persona que ha de reemplazar a dicho Señor en el cargo indicado y al efecto era de opinion recayese en favor del Don Ramon Martinez Macario, vecino de la misma villa de Calzabilla de los Barros, que aqui sentimentalmente se encuentra en esta localidad, persona de honrada y que posee la aptitud suficiente para el desempeño del mismo. El Ayuntamiento en su vista por unanimidad acordo: Nombrar al Don Ramon Martinez Macario, Secretario de la Corporacion con igual caracter de interior, quien percibirá la dotacion que figura en presupuesto. Presente el referido Señor Martinez manifestó aceptaba el cargo que se le confia, ofreciendo desempeñarlo bien y fielmente. La Corporacion en su consecuencia, acuerda por ultimo: Que previo el correspondiente inventario se haga entrega al actual Secretario nombrado de cuantos documentos y papeles existan en el archivo y oficina municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Alcalde levanto la sesion siendo de la una y diez y ocho minutos de la tarde y la firmo con los Concejales concurrentes que yo el Secretario certifico =

Inocencio Votales Jefe Municipal



Dilig

Sesion 29 de

Don Y

Fue

Mca

Fue

Yno

Segu

las firmas =

Manuel Calatrava Ynocencio Dorado
Jose Dominguez [Signature]

Ramon Martinez
[Signature]

Diligencia. Hago constar por la presente yo el Secretario, que en el dia de hoy no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente, por no haber asistido numero suficiente de Concejales al efecto. Atalaya a veinte y dos de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho =

Martinez
[Signature]

Sesion ordinaria del dia
29 de Mayo de 1898.

Presidente.

Don Ynocencio Portales Arribas.

Concejales.

Jose Dominguez Baragan
Manuel Calatrava Lagares
Jose Dominguez Arribas
Ynocencio Dorado Portales

En la villa de Atalaya, siendo la hora del dia veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho; se reunieron en las Casas Consistoriales de Ayuntamiento, los Señores del mismo que han concurrido y cuyos nombres se expresan al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Ynocencio Portales Arribas, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, y declarada abierta por el Señor Presidente, yo el Secretario interior practique lectura del acta de la ultima celebrada y fue aprobada.

Despues de haberse practicado la lectura del acta de la ultima celebrada y fue aprobada.

Hecho requerido, se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la Provincia ultimamente recibidos y se acordó su cumplimiento.

Conseguida yo el Secretario de orden del Señor Alcalde, di cuenta a la Corporacion del recurso de alzada interpuesto por el vecino Francisco



García Calatrava, padre del moro Ricardo García Portales, perteneciente al reclutamiento de mil ochocientos noventa y cinco, contra el fallo dictado por la Comisión Militar de Reclutamiento de esta Provincia, declarando soldado a su referido hijo, cuyo recurso remite a esta Alcaldía el Señor Presidente de expresada Comisión Militar, para que por el Ayuntamiento se emita el informe que determina el artículo 136 de la Ley de Reclutamiento vigente y a cuyo recurso se acompaña una certificación expedida por el facultativo Don Alfredo Chacón y Gómez, en esta villa a diez del actual mes por la cual hace constar que el citado Francisco García Calatrava, padre del moro en cuestión, ha cumplido diez y siete años, que principió a padecer del corazón a consecuencia de trabajos fuertes y ha seguido en progres la afección, encontrándose en el día de la fecha con una hipertrofia de dicho órgano, que le impide por completo el entregarse a sus habituales ocupaciones por el alago que le produce. Enterado el Ayuntamiento y no obstante de la certificación facultativa que acompaña al recurso de que se le ha dado cuenta, contándole de un modo cierto la inutilidad para el trabajo del Francisco García, la pobreza del mismo y la igualdad que concurre en el moro Ricardo García, de ser hijo legítimo en el sentido legal, por unanimidad acordó informar: Que es de parecer y propone que este sea declarado soldado condicional, como comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la vigente Ley de Reclutamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión y la firma con los Concejales concurrentes, de que yo el Secretario interior certifico.



Inocencio Portales
Inocencio Derado
José Domínguez

Manuel Calatrava
José Domínguez
Señor Secretario

Sesión
día H

Don J

WCa
Ino
Jose
Jose





Folio 47.

Sesion extraordinaria del
dia 4 de Junio de 1898.

Presidente

Don Inocencio Portales Arribas

Concejales.

Manuel Calatrava Lagares

Inocencio Darado Portales

Jose Dominguez Arribas

Jose Dominguez Barragan

En la villa de Ittalaya, siendo las
ochos de la noche del dia cuatro de
Junio de mil ochocientos noventa
y ocho; se reunieron en las Casas
Consistoriales de Ayuntamiento los
Señores del mismo que han con
currido y cuyos nombres se expresan
al margen, bajo la Presidencia del
Señor Alcalde Don Inocencio Por
tales Arribas, con objeto de celebrar

esta sesion extraordinaria, para la cual han si
do citados en debida forma por medio de las oportu
nidadas papeletas y resultando numero bastante
para tomar acuerdo, el Señor Presidente de
claro abierta el acta. En seguida yo el Secreta
rio practique lectura de la anterior y fue apro
bada.

Acto continuo el Señor Presidente ma
nifesto: Que como consta a los Señores concurrentes,
el objeto de esta sesion era el de formular
el pliego de condiciones bajo las cuales se han de
regir los arriendos de terrenos de esta villa en
el proximo ejercicio economico de mil ochocien
tos noventa y ocho a noventa y nueve, puesto que
la Administracion de Hacienda de la Provincia
en oficio fecha treinta de Mayo proximo pasado,
participa haber prestado su aprobacion a los
medios adoptados para hacer efectivo dicho im
puesto, cuales son el arrendamiento a venta
libre de ciertos espacios y con venta exclusiva de
otras. Enterado el Ayuntamiento y teniendo



en cuenta las disposiciones establecidas en el reglamento vigente, después de discutir extensamente acerca del particular, por unanimidad acordó establecer para dichos arriendos las condiciones siguientes.

Primera. El arrendamiento de las especies de consumos de esta villa, es por un año económico solamente tanto de las que se arrendan a venta libre como a la exclusiva, el cual será principio en primero de Julio próximo venidero y terminará en treinta de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.

Segunda. La subasta se verificará por el sistema de puja a la llana, en las Casas Comitoriales ante una Comisión del Ayuntamiento Presidida por el Alcalde.

Tercera. El tipo para la subasta será el de tres mil cincocientos diez y nueve pesetas y cuarenta y seis céntimos en el cual están englobados los cupos para el Tesoro, el dos por ciento de recargo transitorio, el tres por ciento de premio de cobranza y conducción y el cinco por ciento de recargo municipal, lo que todo quedará demostrado al final de este pliego de condiciones. La Comisión abrirá la citación durante la primera media hora al grupo de las especies que se rematan a venta libre y durante la segunda serán rematadas las que son objeto de la exclusiva por los tipos que respectivamente están señalados o se señalarán en el estado que ha de hacerse al final. Serán preferibles en cualquier momento de la subasta las proposiciones que aceptando los tipos, abarquen en junto uno y otro grupo sin que ninguna especie alguna por rematar y cuando esto no da resultado serán admitidas proposiciones parciales separadas.

Cuarta.

Folio 48

Para tomar parte en la subasta, los licitadores harán previamente en la Depositaria municipal o ante la Comisión que actúe en la subasta, el depósito del cinco por ciento del valor de los derechos del Tesoro y recargos, exhibiendo su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos como licitadores. La fianza a responder de los contratos puede ser en efectivo metálico consistente en la cuarta parte del valor total que alcance la licitación o en otro caso personal, de garantía suficiente a juicio del Ayuntamiento.

Quinta.

No serán admitidos como rematantes ni como fiadores, los comprendidos en el artículo doscientos diez y ocho del Reglamento. El rematante o rematantes quedan facultados para establecer conciertos con los labradores y cosecheros por el consumo de su familia con las convenientes formalidades.

Sexta.

Los vecinos y forasteros que introduzcan en la población especies sujetas al abono para el consumo propio o del vecindario tanto de las sujetas a venta libre como a la exclusiva, están obligados a presentarlas en la Administración por la vía de tránsito mas recta, pagando en el acto los derechos correspondientes por el reconocimiento y aforo con arreglo a tarifa, rebajando se del abono las especies que no se transfieran. Para todas las transferencias que se ejecuten se usarán pesos y medidas del sistema métrico decimal.

Septima.

Las especies que son objeto del abono a venta libre pueden ser expendidas al por menor y mayor por los traficantes o especuladores. Las ventas al por menor de las especies que se arrojan a la exclusiva, en cantidad inferior a seis

Kilogramos o libras solo se efectuarán por el rematante de ellas o por quien obtenga su permiso escrito, con las limitaciones que establece la regla 4.^a del artículo 283 del Reglamento.

Octava. Queda obligado el rematante a tener bien surtido el vecindario de todos los artículos que son objeto de la exclusiva para el consumo de la población, quedando sujeta en caso contrario a la intervención administrativa por el Ayuntamiento, que lo verificará a su costa. El surtido de carne de hebra se entenderá obligatorio seis meses del año, contando para esta obligación los de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre, Mayo y Junio del año del arriendo. Queda prohibida en absoluto la venta de este artículo con carnes que no se hallen en buen estado y puedan comprometer la salud pública, sufriendo los infractores el castigo consiguiente.

Novena. El vino y aguardiente que hayan de expendirse al público, han de ser legítimos y de buena calidad, no siendo permitido que los vinos se hallen enaberrados con sustancias químicas que perjudiquen la salud. Queda así mismo prohibida la circulación y venta de aguardientes artificiales, debiendo ser estos producto de la destilación del vino. Los líquidos que no resulten en estado de pureza, serán analizados y si resultan adulterados con sustancias nocivas inutilizados, en el acto se impondrá al rematante el correctivo consiguiente.

Décima. En la primera subasta serán admitidas, las proposiciones que cubran los tipos aceptando los precios de venta y se considerarán mejoradas las que cubran los tipos y rebajen los precios de venta y las que sobra cubrir los tipos y rebajar los precios de venta, hagan otras concesiones



Folio 49.

Undécima. El rematante o rematantes quedan obligados a ingresar en la Depositaria Municipal en los cinco primeros días de Agosto, Noviembre, febrero y Mayo del año del arriendo, la cuarta parte del valor total porque se adjudiquen los ramos y en caso de morosidad sufrirá el apremio del 6 p/o de demora, que será del contado de la fianza.

Duodécima. El arrendatario quedará subrogado al Ayuntamiento en los ramos o especies que se le adjudiquen y la autoridad local se compromete a prestarle los auxilios correspondientes.

Trece. Estos arriendos se hacen a suerte y ventura y por lo tanto no tendrán derecho alguno a rebaja de la cantidad estipulada en el remate definitivo.

Catorce: Si el Gobierno de S.M. acordar alguna alteración en las tarifas en alza o baja, durante el año del arriendo se aumentará o disminuirá este en su importe en justa proporción, sin que por ello se altere ni rescinda el contrato.

Quince. El arrendatario estará obligado a cumplir lo preceptuado en el artículo 18 del vigente Reglamento del impuesto, así como a presentar los libros o registros que lleve, siempre que le sean reclamados por el Sr. Alcalde y caso de negarse a ello le parará el perjuicio a que haya lugar.

Diez y seis.

Serán de cuenta del arrendatario o arrendatarios los gastos del papel sellado invertido y que se invierta en el expediente, los sellos del peon público y los gastos de com.

Diez y siete.

No tendrá valor ni efecto el contrato sin la aprobación de la Subasta por la Superioridad.

Diez y ocho.

No serán admitidos como licitadores ni como fiadores los individuos a que hace referencia el artículo 218 del Reglamento del impuesto.

Diez y nueve.

El rematante ha de vender todo el año el litro de vino a treinta y cinco céntimos, el de vinagre a veinte: el litro de aguardiente de diez y siete grados cartier a una peseta: el de aceite común a una peseta y cinco céntimos estando la arroba a diez pesetas en los puntos productores de Cañra y Estebina de las Torres, subiendo o bajando cinco céntimos en litro por cada peseta que suba o baje en la arroba: el de petróleo a una peseta estando la arroba a diez en los mismos puntos, observándose las propias alternativas. El kilogramo de jabón se expendirá todo el año a una peseta. Para alterar el precio de este artículo, precisa que el rematante justifique la subida de precios.

Veinte.

El kilogramo de carne de hebra se expendirá en las épocas de obligación a una peseta y el de sal a diez céntimos.

Terminadas las condiciones bajo las cuales se han de llevar a efecto los arriendos tanto de las especies que han de ser subastadas a venta libre como a la exclusiva, durante el próximo año económico de mil ochocientos noventa y ocho a noventa y nueve, el Señor Presidente hizo presente a la Corporación,

que en la sesión del día primero de Mayo
próximo pasado, celebrada por el Ayuntamiento
y asociados, fue llevado el cupo de
consumos de este pueblo a mil seiscientos no-
venta y seis pesetas y veinte y cinco céntimos
por venir consignada dicha suma en el estado
de cupos formulado por la Administración de
Hacienda de esta Provincia, publicado en el
Boletín Oficial número 88 del día cuatro de
enero mes de Mayo; pero que ha observa-
do que dicho aumento consistente en veinte y
siete pesetas, debe haber obedecido sin duda al-
guna a una equivocación de imprenta, pues
to que sumados los tres cupos por consumos,
Sal y alcoholes arrojan solamente la canti-
dad de mil seiscientos setenta y nueve pe-
setas y veinte y cinco céntimos. También ma-
nifestó que en el estado o presupuesto formulado
en dicha sesión no se consigna el importe del
dos por ciento de recargo transitorio sobre el total
de los mismos cupos importante treinta y tres pe-
setas y treinta y ocho céntimos. En su consecuen-
cia ora de opinión y propuesta al Ayuntamien-
to para que así lo acordase, se formulara en esta
sesión un nuevo presupuesto de consumos rec-
tificando el verificado en la expresada sesión del
día primero de Mayo, bajando en él las veinte
y siete pesetas aumentadas a consecuencia de
la equivocación de imprenta sufrida y aumentando
en su cañilla separada el dos por ciento de recar-
go transitorio que se eleva a treinta y tres pe-
setas y treinta y ocho céntimos. Entendido el Ayun-
tamiento de cuanto ha expuesto el Señor Al-
calde, después de una ligera discusión, acordó
por unanimidad: Que se reforme el estado de
consumos en la forma indicada por el Señor Pre-

sidente, por estimar esta en un todo conforme con los datos publicados en el estado de cupos de la Administración de Hacienda de la Provincia. En su virtud se procedió a la formación de dicho presupuesto en la siguiente forma.

Presupuesto de consumos para 1898 a 1899.

Medios acordados	Especies que son objeto de los arriendos.	Cupos para el Tesoro		2 p/o de recargo para el Tesoro		3 p/o de recargo para el Tesoro		3 p/o de recargo para el Tesoro		Cototal general
		Plas.	cts.	Plas.	cts.	Plas.	cts.	Plas.	cts.	
a venta libre	Carne de cerdo fresco y saladas	300	"	6	"	306	"	9 18	300	615.18
	Trigo, garbanos y sus harinas	20	"	40	"	20 40	"	61	20	41.01
	Trigo, cebada y sus harinas	260	"	5 20	"	265 20	"	7 96	260	533.16
	Pescado de Rio y Mar	30	"	60	"	30 60	"	92	30	61.52
	Carbon vegetal	9	"	18	"	9 18	"	28	9	18.46
a la exclusiva	Carnes de hebra	60	"	1 20	"	61.20	"	1 84	60	123.04
	Aceites de todas clases	220	"	4 40	"	224 40	"	6 73	220	451.13
	Vinos de todas clases	205	"	4 10	"	209.10	"	6 27	205	420.37
	Vinagres	25	"	50	"	25 50	"	76	25	51.26
	Tabaco duro y blando	85	"	1 40	"	86 40	"	2 60	85	174.30
	Sal comun	303 50	"	6 07	"	309 57	"	9 29	"	318 86
	Aguardientes, alcoholes y licoras	151.75	"	3 03	"	154 78	"	4 64	151.75	311.17
	Totales	1.669 25		33 38		1.702 63		51 08	1.365 75	3.119 46

Con lo que y no siendo otro el objeto de esta sesion, el Señor Presidente la dio por terminada y la firmo con los Concejales concurrentes de que yo el Secretario interior certifico.



Inocencio Torado Manuel Celabrón
 Jefe Domingo José Domínguez
 Ramón Martínez

Diligencia y Hago constar por la presente, que en el día de hoy no ha podido celebrarse la sesion ordinaria.



Folio 51.

maria correspondiente por no haberse reunido suficiente numero de Concejales al efecto. Atalaya a cinco de Junio de mil ochocientos noventa y ocho. = En crédito yo el trió. lo firmo de que certifico =

Martinez
[Signature]

Sesión ordinaria del día } En la villa de Atalaya, día
 12 de Junio de 1.898. } do las doce del día doce de

<u>Presidente.</u>
Don Inocencio Portales.
<u>Concejales.</u>
" Manuel Calatrava
" Inocencio Dorado
" Jose Dominguez Aribas.

Junio de mil ochocientos noventa y ocho; se reunieron en las Casas Consistoriales de Ayuntamiento los Señores del mismo que han concurrido y cuyos nombres se expresan

al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Inocencio Portales Aribas, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día y declarada abierta esta, por el Sr. Presidente, yo el trió. practique lectu- ra del acta de la anterior y fue aprobada y ratificada.

Acto seguido, se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la Provincia últimamente

recibidos, y se acordó su cumplimiento.
Seguidamente, el Señor Presidente manifestó: Que por el Secretario del Juzgado Municipal de este pueblo Don Estanislao Carrasco y Porego, se había auxiliado mucho para la confección del curso de población último, hasta el extremo de haber sido formado dicho documento por el presado Señor en su mayor parte; por lo cual era de opinión y así lo proponía a los tres presentes para que lo acordasen si lo estimaban oportuno, se gratificase con la suma que la Corporación creyese conveniente para remunerarle de los trabajos referidos. Entrado el Ayuntamiento de la proposición hecha por el Sr. Alcalde, después de una breve discusión, por unanimidad acordó: Que en remuneración de los trabajos que ha ejecutado en la confección del curso de población último, el indicado Señor Carrasco, se le satisfaga la cantidad de cincuenta pesetas que será girada con cargo al capítulo de imprentas del presupuesto municipal corriente.

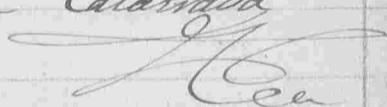
En su situación, la Corporación por unanimidad acordó: Que en remuneración de los gastos que se le originaran al Señor Presidente en el viaje que hizo a Babajón en el mes de Abril último como comisionario designado para la elección de Senador, se le satisfaga la suma de

cinuenta pesetas que se girará con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal corriente.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Alcalde levanta la sesión firmándola con los Señores concurrentes de que yo el tío certifico =

Inocencio Tator

Manuel Calatrava

José Domínguez

Ramón Martínez



Diligencia

Hago constar por la presente yo el tío, que en el día de hoy no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por no haber concurrido número suficiente de Concejales al efecto. En crédito lo firmo de que certifico. Vallalaya a diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y ocho =

Martínez.



Otra

Acredito por ella yo el tío, que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día, por falta de asistencia de número bastante de Concejales al efecto. En crédito la firmo de que certifico = Vallalaya a veinte y seis de Junio de mil ochocientos noventa y ocho =

Martínez



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Diligencia

De credito por la presente yo el secretario, que en el dia de hoy no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente, por no haber asistido suficiente numero de concejales al efecto. Talaya a tres de Julio de 1898.

Sesion ordinaria del dia 10 de Julio de 1898

Martinez

- Presidente.
Don Inocencio Portales.
- Concejales.
" Inocencio Dorado
" Manuel Calatrava
" Jose Dominguera Arribas.

En la villa de Talaya a diez de Julio de mil ochocientos noventa y ocho; siendo las doce del dia, se reunieron en la sala capitular los señores de Ayuntamiento que han concurrido y cuyos nombres se expresan al margen bajo la presidencia del señor Alcalde Don Inocencio Portales Frías con el objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia; y declarada abierta esta por el señor Presidente, y el señor practique lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la Provincia y se acordó su cumplimiento.

Acto continuo el Ayuntamiento por unanimidad acordó: que el señor Presidente haga viaje ala Capital de Badajoz con el fin de gestionar cerca de las dependencias de Hacienda, para dar de conseguir el cobro de los intereses de inscripciones, puesto que la Hacienda municipal se encuentra en un estado tan precario, que se hace imposible de todo punto poder atender a las obligaciones del

Figuramento si aun seguira á aquellas sus parentescos; y que
en remuneracion de la gasta que en dicho viaje pudiesen originarse
al señor Presidente se le facilite la suma de setenta y cinco pesos
que se girara con cargo al capitulo de impuestos del pue-
bleto.

Con lo que y no habiendo otros asuntos de que tratar el señor

Alcalde dio por terminada esta sesion y la firman los señores
concurrentes de lo que yo el señor certifico

Inocencio Postals

Manuel Calatrava



Mi Dominguez

Ramon Martinez



5 y qu
sinan
pudita
pudic
no el sin
los sin

84

P

